

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 5 de septiembre de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

		Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
		COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos	clearing .....	22,95	23,55	26,40
	extraclearing .....	20,50		23,60
Libras...	clearing .....	40,50	41,50	46,55
	extraclearing .....	38,10		43,80
Dólares .....		10,95	11,22	12,56
Liras .....		55,25	56,65	>
Franco suizos .....		245,40	251,55	281,75
Reichsmark .....		4,24	4,34	>
Belgas .....		—	—	—
Florines .....		—	—	—
Escudos .....		40,00	41,00	46,00
Pesos moneda legal .....		2,49	2,55	2,86
Coronas suecas .....		2,60	2,66	>

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-comunicación

CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Salas de los Infantes y su estación férrea, en el tipo de dos mil trescientas pesetas anuales, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Burgos hasta el día 14 de septiembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Burgos.

Madrid, 2 de septiembre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

#### Módulo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las demás condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acom-

pañó a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 460 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
2.055-0

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Tele-comunicación

CORREOS

#### Sección 3.ª—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo en Aguilas y su estación férrea, por el tipo de seis mil quinientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Murcia y en la Estafeta de Aguilas hasta el día 14 de septiembre de 1940 y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Murcia.

Madrid, 2 de septiembre de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

#### Módulo de proposición

Don F. de T., natural de ....., vecino de ....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo

desde ..... a ..... y viceversa, por el precio de ..... (en letra) pesetas ..... (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ..... la fianza de 1.300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

2.056-0

### MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Seguros

#### Aviso oficial

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber al público en general y a los asegurados en particular que la Sociedad Española de Seguros de Enterramientos «La Occidua», que tuvo su domicilio en Mieres (Oviedo), se ha declarado en liquidación voluntaria, fijándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para eliminarla del Registro de las entidades inscritas e incluirla en al Índice de las que se hallan en liquidación, quedando designado liquidador don Luis Piñera, y como apoderado de éste don José María de Valmaña, con domicilio en la Puerta del Sol, número 6, Madrid, a quien deberán dirigirse para todos los asuntos y reclamaciones referentes a la indicada Compañía.

Madrid, a 29 de agosto de 1940.—El Director General, Joaquín Ruiz y Ruiz.  
949-0

### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### A n u n c i o

Solicitada por don Andrés González Martín, habilitado que fué de Clases Pasivas en esta provincia, la devolución de la fianza de dos mil quinientas pesetas que en efectos públicos tiene constituida en la Sucursal del Banco de España de esta Plaza para garantizar dicho cargo, se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación contra dicho señor, lo hagan dentro del plazo de tres meses, a contar del día siguiente a la publicación de este anuncio, conforme dispone el artículo sexto del Real Decreto de 14 de septiembre de 1925.

Tarragona, 20 de mayo de 1940.—El Delegado de Hacienda, Manuel Fuster.  
1.276-X-0

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

#### Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Barbera Campano, de Chiclana de la Frontera.  
Objeto de la ampliación: Bodega.

Producción de la ampliación: 3.500 hectólitros en la campaña.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación (calle Fernando García de Arboleya, número 1).

Cádiz, 26 de junio de 1940.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.  
1.274-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don José Herreiz Ginés.  
Objeto: Ampliación de su taller de construcción y reparación de máquinas, mediante la instalación de un torno de 1.500 mm. entre puntos; otro de 1.000 milímetros; una fresadora; una rectificadora y una máquina de cortar ranuras.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos (por triplicado) que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las Oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Aragón, 8, entresuelo.

Zaragoza, 30 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe interino, J. Cucurella.  
1.278-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE CACERES**

**Nueva industria de molturación de pimienta**

Peticionario: Don Francisco Flores Bastida.

Objeto: Instalar en la finca denominada «Rincón del Obispo», del término municipal de Coria, cinco molinos de pimienta marca «Francés y Berenguer», de Alicante, de capacidad productiva de 300 kilogramos cada molino en veinticuatro horas de trabajo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas exclusivamente nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Cáceres, 29 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Sala.  
1.269-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Don Joaquín Prat Prat.  
Industria: Fábrica de espejos y cristales biselados y decorados. Valencia. Taquígrafo Martí, 16.

Objeto de la ampliación: Instalar en la sección de biselado un juego de carro hasta 1,70 metros de longitud, dos platinas planas de 70 centímetros de diámetro y una de 60 centímetros, todo ello accionado por dos electromotores, y un molinillo para mezclar y homogeneizar colores, sin que precise la importación de ninguna de las máquinas indicadas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Plaza de Ausias-March, número 7).

Valencia, 30 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Reig.  
1.270-X-O

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE VALENCIA**

**Ampliación de industria**

Peticionario: Bonacasa, Marco, Quiles y Compañía. Valencia.

Industria: Aserrado y trabajo de mármoles con elementos procedentes de los componentes de la Sociedad.

Objeto de la ampliación: Legalizar en los talleres de la calle de Angel Guimerá, número 1, la instalación de dos máquinas de cortar mármol y dos pulidoras mecánicas, que no precisa importar.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Plaza de Ausias-March, número 7).

Valencia, 30 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe P. A., Vicente Reig.  
1.271-X-O

**COMISARIA DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS EN LA CUENCA DEL RIO SEGURA**

Murcia

**A n u n c i o**

Don Clemente García Sirera, industrial, vecino de Murcia, ha presentado instancia en esta Comisaría solicitando la concesión administrativa de un aprovechamiento de aguas públicas, para usos industriales, derivadas del río Segura, dentro de la provincia de Murcia.

A la citada instancia acompaña Nota explicativa, prevenida por el Real Decreto Ley de 27 de marzo de 1931, y que a continuación se detalla.

Lo que, según determina el Real Decreto antes citado, se hace público por medio de este periódico oficial, señalando un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, inclusive, para que el peticionario presente el correspondiente proyecto, y también lo hagan cuantas entidades o particulares lo crean conveniente el presentar en el mismo plazo proyectos en competencia, en esta Comisaría, sita en Murcia, calle de Santa Teresa, número 4, piso segundo.

Murcia, 19 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, José Lorca.

**Nota**

Nombre del peticionario: Don Clemente García Sirera.

Representación del peticionario en Murcia: El mismo interesado.

Clase de aprovechamiento: Energía para usos industriales.

Cantidad de agua que se solicita: 18.000 litros por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar: Del río Segura, en el vado de los Torraos, 2 kilómetros aguas abajo del Salto de Río Muerto, devolviéndose el agua al río en su confluencia con Rambla Salada.

Términos municipales en que radican las obras: Centí, Archena, Alguazas y Torres de Cotillas.

Murcia, 1.º de mayo de 1940.—El peticionario, Clemente García.  
1.272-X-O

**PRESIDENCIA DE LA COMISION C. DEPURADORA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL EN LA PROVINCIA DE LUGO**

**Requisitoria**

Por desconocer esta Comisión el domicilio actual del que fué Profesor de Literatura del Instituto de Ribadeo, don Mariano Pérez Gómez, por la presente se llama, cita y emplaza al referido funcionario para que en el improrrogable plazo de diez días comunique a esta Comisión, que actúa en el Gobierno Civil de la provincia, su actual residencia, con apercibimiento de que de no hacerlo se le seguirá el expediente como si hubiera sido oído.

Lugo, 29 de agosto de 1940.—El Gobernador-Presidente, Pedro Morales Plequezuolo.

944-O

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL**

**A n u n c i o s**

Por haber resultado desiertos los concursos anunciados para nombrar Gestores avanzados directos encargados del servicio de administración y cobranza del

arbitrio provincial sobre la uva en las zonas de Infantes y Piedrabuena, se anuncia nuevamente la provisión de estos cargos con arreglo al pliego de condiciones insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 12 del pasado mes de junio, con las siguientes modificaciones:

Las solicitudes deberán ser presentadas antes de las trece horas del día 20 de septiembre en la Secretaría de esta Diputación.

El Gestor de cada zona percibirá, como remuneración por las obligaciones que en virtud del nombramiento adquiere, los siguientes premios de cobranza: En voluntaria, el 10 por 100 de la recaudación total que obtenga en la demarcación de su zona; en ejecutiva, el 20 por 100 del importe principal de los recibos que expidan.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente, en el salón de sesiones de esta Diputación.

Ciudad Real, 30 de agosto de 1940.—El Presidente accidental, Darío Zori.

Por haber resultado desierto el concurso anunciado para nombrar Gestor afianzado directo encargado de la administración y cobranza del impuesto de cédulas personales correspondiente a la zona de Infantes, se anuncia nuevamente la provisión de este cargo, con arreglo al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 12 de junio pasado, con las siguientes modificaciones:

El Gestor designado deberá obligarse a ingresar, por recaudación obtenida del impuesto de cédulas personales y de su recargo de soltería, durante el período voluntario de cobranza de los años a que se refiere el presente contrato, las siguientes cantidades por ejercicio:

Año de 1940, 62.000 pesetas.

Año de 1941, 67.000 pesetas.

Año de 1942, 72.000 pesetas.

Como remuneración de las obligaciones que en virtud de su nombramiento adquiere, percibirá los premios siguientes: De voluntaria, 15 por 100 de la recaudación total que obtenga en la demarcación de su zona; de ejecutiva, el 30 por 100 del importe principal de las cédulas que expida.

Las solicitudes deberán ser presentadas, antes de las trece horas del día 20 de septiembre, en la Secretaría de la Diputación Provincial, procediendo a su apertura a las doce horas del día siguiente, en el salón de sesiones de esta Diputación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 30 de agosto de 1940.—El Presidente accidental, Darío Zori.  
2.049.0

## DIPUTACION PROVINCIAL DE CASTELLÓN

### Rectificación

Habiéndose padecido error de copia en el anuncio del concurso para la provisión de la plaza de Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 3 de los corrientes referente al sueldo que ha de percibir el mismo y cuya vacante se anuncia, por el presente se hace saber que el haber anual del mencionado funcionario es el de 7.200 pesetas y la gratificación fija con cargo a la subvención del Estado es de 4.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón, 29 de agosto de 1940.—El Presidente (ilegible).  
2.046.0

## JEFATURA PROVINCIAL DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. DE MÁLAGA

Acordada por esta Jefatura Provincial la construcción de dos núcleos de viviendas y edificios anejos en los parajes denominados Haza de Cuevas y Haza del Campillo Alto, situado dentro de la zona de ensanche de la ciudad de Málaga, según el proyecto redactado por la Delegación de Servicios Técnicos de F. E. T. y de las J. O. N. S., acogiéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante ocho días hábiles, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyos presupuestos de contrata ascienden a 6.783.812,45 y 7.342.353,88 pesetas, respectivamente, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de veinticuatro meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 67.338,12 y 73.423,53 pesetas, también respectivamente, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en la citada Jefatura de Málaga y en Madrid, en las Oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados para cada una de las subastas, uno conteniendo las referencias técnicas, cédula personal y al resguardo de haber constituido la fianza

provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, y en los quince días posteriores, deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sean adjudicadas las obras, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en los pliegos de condiciones correspondientes serán de aplicación a estas subastas las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Málaga, 31 de agosto de 1940. El Jefe Provincial de Movimiento y Gobernador Civil de Málaga (ilegible).

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ..... provincia de ....., según cédula personal número ....., con residencia en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ..... en ....., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción

a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..... (Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado en las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo, en último caso, la póliza de adquisición de dichos efectos; pero en todos los casos se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presentados, si la hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,50 pesetas.

Los que concurren a las subastas deberán acreditar, previamente a la celebración de éstas, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

2.052-0

## COMISION GESTORA DE PALMA

### Convocatoria a oposiciones

Usando de las facultades que me confirió la Comisión Gestora Municipal de Palma de Mallorca, publico el presente anuncio convocando a oposiciones para cubrir cinco plazas de Oficiales segundos administrativos, dotadas actualmente con el haber anual de 3.000 pesetas cada una, con derecho de llegar en su día a la percepción de 4.000 pesetas cada año, mediante los aumentos que vaya acordando la Corporación Municipal, debiendo los que resulten nombrados sujetarse al Reglamento de Empleados Administrativos y al del Montepío de Empleados Administrativos, Técnicos y Subalternos que están en vigor.

La provisión y distribución de las plazas de que se trata se hará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939, a la Orden del día 30 de octubre siguiente y al vigente Reglamento de Empleados Administrativos del Ayuntamiento de Palma en lo que

sea compatible con las citadas disposiciones.

Los ejercicios en que consistirán las oposiciones se dividirán en dos grupos: teórico y práctico.

El grupo de ejercicios teóricos consistirá: 1.º En desarrollar todos los opositores al mismo tiempo y por escrito, durante el plazo de tres horas, tres temas sacados a suerte: uno de entre los 16 temas primeros del Programa publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 313, correspondiente al día 9 de noviembre de 1939, página 5288, bajo el epígrafe «Disposición adicional segunda»; otro de entre los temas 17 al 44, ambos inclusive, y otro de entre los 12 restantes; y 2.º En contestar, de viva voz, y durante el plazo máximo de diez minutos, cada opositor a un tema, sacado también a la suerte, de entre los que integran dicho Programa, eliminándose del sorteo los tres temas que se habrán desarrollado por escrito.

El grupo de ejercicios prácticos consistirá: 1.º En escribir a máquina lo que el Tribunal acuerde que se les dicte. En este ejercicio se computarán las faltas de todas clases, pero no se atenderá a la celeridad. 2.º Ejercicio de velocidad de escribir a máquina, exigiéndose como mínima 150 pulsaciones por minuto. En este ejercicio se computará como elemento principal la velocidad, relacionada con las faltas. 3.º Ejercicio que todos los opositores verificarán al mismo tiempo y consistirá en la redacción de un oficio y de una comparecencia ante la Alcaldía, sobre los temas que el Tribunal señalará precisamente en el momento de ir a principiar el ejercicio.

El Programa oficial adoptado es exactamente el mismo publicado por el Ministerio de la Gobernación de que antes se hizo mérito, y podrán copiarlo los opositores, durante las horas de oficina, en la Secretaría Municipal.

Los interesados deberán solicitar tomar parte en las oposiciones anunciadas, mediante instancia escrita de su puño y letra, que deberán reintegrar, además de con el timbre del Estado, con un sello municipal de Palma de dos pesetas, y presentarla en el Registro de Entrada de la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de nueve a trece, dentro del plazo de veinte días hábiles, que empezarán a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañada de todos los documentos necesarios para justificar, además de lo que crean conveniente, los extremos siguientes:

Ser español; tener veintún años cumplidos y no exceder de los cuarenta y cinco; haber observado buena conducta; carecer de antecedentes penales; no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo que solicita; poseer un

título académico expedido en Centro Oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando estos últimos no posean título académico; acreditar una perfecta adhesión al Movimiento Nacional, y las aspirantes femeninas, que han prestado el Servicio Social.

Cada aspirante, al presentar la instancia, deberá entregar en Secretaría, como derechos de examen, 30 pesetas.

Para facilitar la distribución del 50 por 100 de plazas entre los cinco primeros grupos que determina el apartado b) de la disposición novena de la Orden de 30 de octubre de 1939, ya citada, los aspirantes deberán presentar la documentación necesaria para justificar su condición y por tanto su derecho a ser incluidos en alguno de dichos cinco primeros grupos.

Las oposiciones se efectuarán en dos tandas la primera, restringida, entre todos los aspirantes que pertenezcan a los expresados cinco grupos, a la que se destinarán cuatro plazas, o sea el 80 por 100 de las vacantes anunciadas, y la segunda, libre, entre los demás aspirantes, a la que se destina una plaza, o sea el 20 por 100 restante.

Los que, por cualquiera circunstancia, no posean aún el título académico y esperen poder conseguirlo antes de empezar los ejercicios de oposición, podrán asimismo formular instancia, viniendo obligados a presentar dicho título, o certificación oficial del mismo, antes de expirar el plazo de cuatro meses que precederá a la celebración de las oposiciones, advirtiéndoles que serán excluidos si no cumplen este requisito.

Los ejercicios de oposición empezarán después de transcurridos cuatro meses, a contar desde el día siguiente al en que termine el plazo para la presentación de la instancia para tomar parte en aquellas, y el día, hora y local donde se efectuarán los ejercicios lo anunciará el Tribunal en el tablón de anuncios en el zaguán de la Casa Consistorial, y la puntuación la verificará en la forma fijada en el artículo sexto del vigente Reglamento de Empleados Administrativos del Ayuntamiento de Palma.

Palma, a 5 de junio de 1940.—El Alcalde, Gabriel Riera.

4.602-0

## AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

### Edicto

Don Fernando Badía Gandarias, Presidente de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber. Que habiéndose padecido error en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 29 de julio último, en el que se anunciaban como vacantes las Secreta-

rias de los Juzgados Municipales que a continuación se expresan, de la clase C, quedan las mismas excluidas del concurso, toda vez que se hallan servidas en propiedad:

Provincia de León: Partido Judicial de Murias de Paredes. — Valdesamario.

Provincia de Palencia: Partido Judicial de Carrión de los Condes. — Villacázar de Sirga.

Provincia de Salamanca: Partido Judicial de Alba de Tormes. — Machacón.

Provincia de Valladolid: Partido Judicial de Medina de Rioseco. — Tordehunas y Villafrechós.

Provincia de Zamora: Partido Judicial de Toro. — Gallegos del Pan.

Lo que se hace público a efectos procedentes.

Dado en Valladolid, a 29 de agosto de 1940.—Fernando Badía.

2.044.0

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Don Juan Antonio Carpena Requena, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Valencia.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 8 de junio último, se convoca a concurso de traslado entre Secretarios en propiedad y excedentes la provisión de las vacantes de Secretarios de Juzgados Municipales de la categoría C que a continuación se expresan:

#### PROVINCIA DE VALENCIA

Ademuz, Ador, Agullent, Albal, Alcudia de Carlet, Alfahuir, Alfara de Algimia, Alfarp, Alfarrasí, Algar de Palancia, Algemés, Algimia de Alfara, Alnúcera, Almiserat, Almoines, Alpuente, Alquería de la Condesa, Andilla, Antella, Aras de Alpuente, Barchet, Barig, Bélgida, Bellreguart, Bellús, Benaguaber, Benaguasil, Benegida, Beniarjó, Beniatjar, Benicolet, Beifairó de les Valls, Beifairó de Vallidigna, Beniflá, Benigánim, Benimuslem, Benirredrá, Benisanó, Benisoda, Benisucra, Bétera, Bolbaité, Bouropós y Mirambell, Bufalí, Buñol, Calles, Camporrobles, Canals, Cárcer, Carlet, Carrícola, Casas Altas, Casinos, Castellón de Rugat, Castellonet, Castielfabib, Catarroja, Caudete de las Fuentes, Cofrentes, Corbera de Alcega, Cotes, Cuart de les Valls, Cuartell, Cuatretonda, Chelva, Chera, Chirivella, Chiva, Daimuz, Emperador, Estivella, Estubeny, Faura, Favaretta, Fontaneres, Fortaleny, Gabarda, Gestalgar, Granja de la Costera, Guadasequies, Guardamar, Higueruelas, Jarraco, Jeresa, Liria, Loriguilla, Losa del Obispo, Luchente, Lugar Nuevo de Fenollet, Lugar Nuevo de la Corona, Lugar Nuevo de San Jerónimo, Llaurí, Macastre, Manises, Marines, Masalavés, Masalfassar, Masanasa, Meliana, Millares, Miramar, Mogenite, Moncada, Monserrat, Montaber-

ner, Montichelvo, Museros, Ollerío, Otos, Paiporta, Palmera, Palomar, Picasent, Piles, Pinet, Puebla del Duch, Puebla de San Miguel, Puebla Larga, Puig, Puzol, Rafelbuñol, Rafelguaraf, Ráfol de Salem, Real de Gandía, Real de Montroy, Riola, Rocafort, Rotglá-Corbera, Rótova, Rugat, Sagunto, Salem, Segart de Albalat, Sellent, Sempere, Señera, Serra, Simat de Vallidigna, Sinarcas, Sollana, Sot de Chera, Tabernes Blanques, Terrateig, Torrebaja, Torrella, Toricente, Torres-Torres, Tous, Tuéjar, Utiel, Vallanca, Vallés, Venta del Moro, Villanueva de Castellón, Villagordo del Cabriel, Vinalesa, Yátova, La Yesa y Zarra.

#### PROVINCIA DE ALICANTE

Adsubia, Alcoer de Planes, Alcolecha, Alfafara, Algorfa, Algueña, Almudaina, Alquería de Aznar, Altea, Benasáu, Benejama, Benejúzar, Benferri, Beniarbeig, Beniardá, Benichebla, Benidoleig, Benifato, Benifojar, Benillup, Benimantell, Benimarfull, Benimasot, Bemmeli, Benitachell, Biar, Bolulla, Calpe, Campo de Mirra, Cañada, Castalla, Castell de Castells, Catral, Confrides, Cox, Cuatretonda, Daya Vieja, Denia, Elda, Facheca, Famosca, Formentera del Segura, Gayanes, Guadalet, Guadamar del Segura, Hondón de los Frailes, Jacarilla, Jijona, Lorchá, Líber, Millena, Mirafior, Monóvar, Muchamiel, La Nucia, Ondara, Parcent, Petrol, Planes, Polop, Puebla de Rocamora, Rafal, Ráfol de Almunia, Redován, Bellú, Rojales, La Romana, Sagra, Sanet y Negrals, San Fulgencio, Santa Pola, San Vicente del Raspeig, Sella, Senija, Teulada, Tibi, Tollós, Torneo, Torremanzanas, Vall de Alcalá, Vall de Ebo, Vall de Gallinera, Vall de Lagart, Villajoyosa y Villena.

#### PROVINCIA DE CASELLON

Adzaneta, Ahín, Albocácer, Alcona, Alcedia de Veo, Algimia de Almonacid, Almedijar, Almenara, Arañuel, Argelita, Artana, Ayódar, Azuébar, Ballestar, Barracas, Bechí, Begís, Bel, Benafar, Benaficos, Benasal, Benicarló, Benicásim, Benlloch, Bojar, Burriana, Cabanes, Calig, Campos de Arenoso, Canet, lo Roig, Castell de Cabres, Castell Fort, Castillo de Villamalefa, Catí, Caudiel, Cínetorres, Cervera del Mestre, Cirat, Corchar, Costur, Cuevas de Vinromá, Culla, Chert, Chilches, Chiva de Morella, Chodos, Eslda, Chovar, Espadilla, Fanzara, Figueroles, Forcall, Fredes, Fuente la Reina, Fuentes de Ayódar, Gaibiel, Gátova, Geldo, Hervés, Figueras, La Jana, Jérica, Lucena del Cid, Ludiente, La Llosa, La Mata de Morella, Matet, Moncófar, Montán, Montanejos, Navajas, Olocáu del Rey, Ortells, Pavías, Poñíscola, Pina del Montlgraó, Puebla de Arenoso, Puebla de Benifasar, Puebla Torrenesa, Bibesalbes, Sacañet, Salsadella, San Jorge, San Mateo, San Rafael del Río, Serratella, Sierra Encargecerán, Sot de Ferrer, Ta-

les, Teresa, Tirig, Todoella, Toga, El Toro, Torralba del Pinar, Torrechiva, Torre de Embesora, Torre de Endoménech, Traiguera, Useras, Vallat, Vall de Alba, Vall de Almonacid, Vall de Uxó, Vallibona, Villafranca del Cid, Villahermosa del Río, Villamalur, Villanueva de Alcolea, Villanueva de Viver, Villar de Canes, Villarreal, Villavieja, Villores, Zorita del Maestrazgo y Zucaina.

Los concursantes deberán acompañar los siguientes documentos

1.º Certificación del examen de aptitud o el título de Licenciado en Derecho.

2.º Certificados de toma de posesión y cese en todos los cargos que haya servido, y en los que consten las fechas de sus nombramientos para dichos cargos.

3.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería, a ningún partido del Frente Popular ni estar sujeto a procedimiento criminal. La falsedad en dicha declaración llevará consigo las sanciones que previenen las disposiciones vigentes. Los Secretarios que se encuentren depurados deberán acompañar también el documento acreditativo de este extremo, y los que no lo estuvieren deberán manifestar si tienen su expediente en tramitación, o si dejaron de presentar la declaración jurada, o la situación en que se encontraren las diligencias de depuración.

4.º Los excedentes acompañarán, además, las certificaciones de antecedentes penales, buena conducta y excedencia.

5.º Los excedentes forzosos acompañarán, además de dichas certificaciones, copia de la Orden ministerial que les concediera tal excedencia.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial juntamente con la solicitud pertinente, dirigida a esta Presidencia, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo aquélla hallarse debidamente reintegrada con una póliza de tres pesetas y otra de la Mutualidad Judicial del mismo valor, advirtiéndose a los concursantes que los documentos comprendidos en los apartados primero, segundo y cuarto, si fuesen pertenecientes a otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados.

Dado en Valencia, a 30 de julio 1940.—Juan Antonio Carpena.

2.045.0

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

#### Secretaría de Gobierno

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó dejar sin efecto el nombramiento hecho por la misma, en sesión de

23 del actual, de Secretario del Juzgado Municipal de Montemolín a favor de don Eloy García Otero, por haber sido también nombrado para el mismo cargo en el Juzgado Municipal de Madroñera. Secretaria ésta que ha pedido con preferencia a la anterior, y ser el más antiguo de los solicitantes.

Igualmente acordó desestimar las solicitudes de don Francisco Torres Carretero y don Manuel Valverde Domínguez, por no estar ejerciendo sus cargos en propiedad actualmente.

Lo que se hace público por medio del presente, para que sirva de notificación a los interesados, en cumplimiento de lo que establece la Orden de 8 de junio último.

Cáceres, 28 de agosto de 1940.—El Secretario de Gobierno (ilegible).  
2.051-0

**AYUNTAMIENTO DE PERALÉDA DE LA MATA**

**Rectificación**

*Anuncio de concurso*

Dando cumplimiento a orden del Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 16 de agosto de 1940, y hallándose cubiertas por la Comisión Provincial las plazas reservadas para el Grupo Primero-Caballeros Mutilados, se rectifica el anuncio-concurso inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 235, del día 22 del actual, en la forma siguiente:

**PERSONAL SUBALTERNO**

*Grupo tercero.—Ex combatientes*  
Aguacil Ordenanza.

Encargado de regir el Reloj de la villa y voz pública.

*Grupo cuarto.—Ex cautivos*

Encargado del Servicio de limpieza pública de la población (no fijo).

*Grupo quinto.—Familiares de víctimas de guerra*

Sepulturero municipal.

*Grupo sexto.—De libre disposición*

Sereno municipal.

Paralda de la Mata, a 29 de agosto de 1940.—El Alcalde, Lucio García.

2.045-0

**EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

*Oposición para proveer la plaza de Tenedor de Libros*

Conforme a lo acordado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 23 del actual, se modifica la convocatoria anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 3 de julio último y en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de igual mes, en el sentido de que la vacante de Tenedor de Libros de este Ayuntamiento corresponde, en primer lugar, el turno de Mutilados de Guerra; pero si éste resultare desierto, se dará al segundo, de Oficiales Provisionales y de Complemento; y así sucesivamente, por rotación, pasará a los grupos siguientes que establece la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Badajoz, 31 de agosto de 1940.—El Alcalde (ilegible).

2.047-0

**AYUNTAMIENTO DE AMPOSTA**

*Edicto*

Don José Fornós Barberá, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Amposta.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado sacar a subasta el arriendo del impuesto municipal sobre los productos de la tierra correspondientes a la cosecha de 1940, bajo el tipo de pesetas doscientas setenta y cinco mil. Esta tendrá lugar veinte días hábiles después de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia del Notario a quien corresponda autorizar el acta.

La fianza provisional será de pesetas trece mil setecientos cincuenta, y la definitiva, de cuarenta y un mil doscientas cincuenta. Las proposiciones se podrán presentar en la Secretaría Municipal hasta veinticuatro horas antes de celebrarse la subasta, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

**Modelo de proposición**

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... con cédula personal de la tarifa ..... clase ..... número ..... teniendo conocimiento del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día ... de ..... por el cual el Ayuntamiento de Amposta saca a subasta el arriendo del impuesto sobre los productos de la tierra de la cosecha de 1940, se comprometo a realizar el citado servicio con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el pliego correspondiente, ofreciendo por ello la cantidad de pesetas .....

Amposta, 31 de agosto de 1940.—El Alcalde (ilegible).

2.048-0

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aguas terrestres.—Concurso de proyectos**

*Anuncio*

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Bernarda Suárez Castañón.

Clase de aprovechamiento: Transporte de carbón.

Cantidad de agua que se solicita: Un cuarto de litro por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo Bazuelo.

Término municipal en que radican las obras: Mieres (Oviedo).

Se abre un plazo de treinta días naturales, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan, contándose a partir de la fecha de publicación de esta petición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo; admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él, procediéndose a la apertura de los mismos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación de dicho plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios.

Oviedo, 30 de agosto de 1940.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

946-0

**ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALLADOLID**

**Decanato**

Habiendo fallecido en 11 de mayo de 1933 el Notario de León don Arturo García del Río y solicitada por su viuda doña Casilda Blanco Zubiaurre la devolución de la fianza que para garantizar el ejercicio del cargo, y a disposición de la Dirección General de los Registros y del Notariado, tenía constituida en valores públicos, se hace público por el presente para que, dentro del plazo de un mes, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia de León, quien tenga que deducir alguna reclamación contra tal fianza la formule en dicho plazo ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial.

Se hace constar que sirvió las Notas de Miranda de Ebro, Monóvar y León.

Valladolid, 30 de agosto de 1940.—El Decano accidental, Gerardo Molpeceres.

4.578-0

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA INDUSTRIAL EXPENDE- DORA, S. A.

Madrid

De conformidad con lo preceptuado en los artículos 16 y 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 17 del actual, a las doce y media, en el domicilio social, Barquillo, 1, recordándoles a la vez lo que dispone el artículo 18 de los mencionados Estatutos con respecto al derecho de asistencia y a la forma de hacerlo valer.

Madrid, 2 de septiembre de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso G. Fierro.

4.585-P

### SOCIEDAD MINERA MANCHEGO- ASTURIANA, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 22 y 30 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día veinticinco de septiembre corriente, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Barquillo, 1, tercero.

Se ruega a los señores accionistas que tengan presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, sobre el derecho de asistencia.

Madrid, 3 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pineda

4.606-P

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE GRAFI- TOS REFINADOS, S. A.

Madrid

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 18 y 19 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 25 de septiembre corriente, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, número 1, tercero.

Se ruega a los señores accionistas que tengan presente lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, sobre el derecho de asistencia.

Madrid, 3 de septiembre de 1940. El Presidente, Antonio Pérez-Villamil y Pineda

4.605-P

### BANCO URQUIJO VASCONGADO

Bilbao

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío de los resguardos de depósito que a continuación se detallan:

Resguardos núms. 14.494, 14.495, 14.496 y 17.689, a nombre de doña Juana Cirarruista Eguiluz; se anuncia al público por una sola vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pues, pasados treinta días desde la presente fecha, se procederá a la anulación de los mismos y expedición de los duplicados, caso de no presentarse reclamación de tercero.

Bilbao, 31 de agosto de 1940.—El Secretario en funciones.  
4.611-P

### BANCO DE ESPAÑA

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 678.898, 697.026, 732.681, 932.642, 862.699, 892.842, 850.214, A-285.548, de pesetas 60.000, 10.000 y 10.000 nominales en Interior 4 por 100, 10.000 Cédulas Banco Hipotecario 5 por 100, 3.800, 25.000 y 16.200 en Interior 4 por 100, y 10.000 en Amortizable 4 por 100 E 1935, expedidos por este Establecimiento en 31 mayo 1910, 11 mayo 1911, 17 abril 1913, 17 junio 1921, 21 enero 1919, 30 enero 1920, 5 julio 1918 y 7 enero 1936, a favor de don Jaime Velasco Prada los seis primeros y de doña Antona Ruiz de Assín y Navarro los dos últimos. Un extracto de inscripción de 3 de julio de 1918 en clase de libre disposición, 5 acciones del Banco de España, números 127.600 a 604, a favor de doña Antona Ruiz de Assín. Una acción del Banco de España, número 72.712 en extracto de 24 de enero de 1919; otra acción, número 309.297 en extracto de 12 de abril de 1922, y tres acciones números 343.954 a 956, en extracto de fecha 12 de abril de 1922, a nombre de don Jaime Vasco Prada, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el periódico oficial BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos días de esta capital, según determina el artículo 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho pla-

zo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de agosto de 1940.—P. el Secretario general, Emilio Méndez.

4.604-P

### BANCO CENTRAL

Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 16.195, que ampara pesetas 1.000 nominales, en cuatro acciones Banco Español de Crédito, números 160.365 al 67 y 188.547, expedido por esta Sucursal en 27 de marzo de 1935, a favor de don Ramón Fernández Ruisánchez, de Ribadesella, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado del mismo, anulándose el primitivo, quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 27 de agosto de 1940.—El Director, José Ramírez de Cáceres.

4.588-P

### BANCO CENTRAL

Madrid

Habiendo sufrido extravío la relación numérica, comprensiva de pesetas nominales 3.600, en cuatro títulos serie A, números 4.444 al 47, y uno serie B, número 1.356, Deuda Amortizable 4 por 100 1928, expedida por este Banco, a favor de don Marcos Escobar Collado, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado de la misma, anulándose la primitiva y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de agosto de 1940.—El Subdirector general-Secretario, Federico Corral y Felgué.

4.587-P

## BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

De acuerdo con el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 18 de julio corriente, se ha celebrado por este Banco, en el día de hoy, el sorteo para amortización de Cédulas hipotecarias del 5 por 100, habiendo resultado amortizadas las correspondientes a la numeración que seguidamente se inserta.

De conformidad con dicho anuncio, se reembolsarán a la par, deducidos los impuestos correspondientes, desde el día 1.º de octubre de 1940, en las oficinas de este Banco, en Madrid, Avenida de Calvo Sotelo, 10.

Al mismo tiempo, se abonarán los intereses corridos desde el vencimiento del cupón inmediatamente anterior hasta la citada fecha de 1.º de octubre próximo, cuyo importe líquido por cédula, deducidos impuestos, será de pesetas 1,77083.

### Cédulas del 5 por 100, de 500 pesetas

2.691	al	700	79.091	al	100	167.121	al	30	238.901	al	10	313.801	al	10
3.861	al	70	81.541	al	50	167.331	al	40	239.161	al	70	315.861	al	70
9.501	al	10	86.271	al	80	168.401	al	10	239.231	al	40	316.561	al	70
9.661	al	70	86.611	al	20	169.571	al	80	242.011	al	20	321.711	al	20
13.411	al	20	86.861	al	70	171.311	al	20	243.591	al	600	322.701	al	10
14.921	al	30	91.941	al	50	171.871	al	80	245.951	al	60	324.981	al	90
15.531	al	40	92.411	al	20	171.891	al	900	246.061	al	70	325.311	al	20
16.401	al	10	93.841	al	50	171.931	al	40	251.431	al	40	325.871	al	80
18.461	al	70	95.071	al	80	175.721	al	30	253.481	al	90	326.801	al	10
18.751	al	60	97.241	al	50	176.821	al	30	259.111	al	20	326.881	al	90
18.811	al	20	98.941	al	50	177.051	al	60	259.931	al	40	327.991	al	328.000
20.071	al	80	100.591	al	600	179.811	al	20	260.251	al	60	329.061	al	70
23.351	al	60	105.971	al	80	180.491	al	500	261.001	al	10	330.901	al	10
24.061	al	70	107.801	al	10	181.501	al	10	261.851	al	60	336.531	al	40
24.981	al	90	109.851	al	60	182.741	al	50	262.091	al	100	337.371	al	80
28.701	al	10	109.961	al	70	186.041	al	50	262.621	al	30	339.291	al	300
30.181	al	90	110.451	al	60	187.251	al	60	264.551	al	60	340.061	al	70
30.541	al	50	110.731	al	40	189.941	al	50	265.501	al	10	341.321	al	30
30.571	al	80	111.611	al	20	190.011	al	20	265.691	al	700	341.571	al	80
30.791	al	800	112.431	al	40	191.281	al	90	266.641	al	50	342.351	al	60
32.331	al	40	112.691	al	700	192.541	al	50	267.941	al	50	346.221	al	30
32.381	al	90	117.591	al	600	195.501	al	10	267.951	al	60	347.641	al	50
33.041	al	50	118.611	al	20	195.611	al	20	268.731	al	40	349.551	al	60
36.531	al	40	119.661	al	70	199.611	al	20	273.581	al	90	350.641	al	50
38.071	al	80	121.611	al	20	199.711	al	20	275.631	al	40	351.321	al	30
38.931	al	40	122.121	al	30	200.411	al	20	276.751	al	60	351.901	al	10
39.631	al	40	122.531	al	40	201.341	al	50	279.311	al	20	352.711	al	20
43.481	al	90	126.371	al	80	202.121	al	30	280.081	al	90	355.761	al	70
45.321	al	30	126.401	al	10	206.131	al	40	280.811	al	20	357.821	al	30
47.951	al	60	126.991	al	127.000	206.171	al	80	281.111	al	20	358.381	al	90
48.611	al	20	127.781	al	90	207.591	al	600	282.781	al	90	359.441	al	50
50.471	al	80	128.771	al	80	208.491	al	500	283.251	al	60	361.361	al	70
51.531	al	40	130.901	al	10	209.171	al	80	284.041	al	50	362.541	al	50
52.361	al	70	131.091	al	100	213.901	al	10	284.601	al	10	363.531	al	40
53.701	al	10	133.051	al	60	216.411	al	20	286.231	al	40	366.771	al	80
55.361	al	70	135.761	al	70	216.601	al	10	286.571	al	80	367.391	al	400
57.841	al	50	135.821	al	30	216.681	al	90	289.471	al	80	367.531	al	90
58.701	al	10	135.901	al	10	216.901	al	10	296.981	al	90	369.441	al	50
59.561	al	70	137.341	al	50	220.021	al	30	298.061	al	70	371.751	al	60
61.631	al	40	138.801	al	10	220.371	al	80	298.251	al	60	371.831	al	40
63.171	al	80	139.361	al	70	221.241	al	50	299.611	al	20	376.381	al	90
65.001	al	10	140.051	al	60	221.581	al	90	300.941	al	50	378.121	al	30
66.221	al	30	140.421	al	30	228.971	al	80	301.961	al	70	379.191	al	200
67.301	al	10	150.341	al	50	229.421	al	30	302.041	al	50	379.431	al	40
70.401	al	10	151.441	al	50	229.841	al	50	302.691	al	700	380.241	al	50
70.761	al	70	151.591	al	600	230.241	al	50	303.221	al	30	381.011	al	20
71.861	al	70	152.711	al	20	231.951	al	60	308.041	al	50	382.091	al	100
75.521	al	30	154.591	al	400	232.591	al	600	309.081	al	90	384.721	al	30
77.171	al	80	161.001	al	10	233.151	al	60	309.131	al	40	386.481	al	90
77.191	al	200	162.561	al	70	234.741	al	50	310.341	al	50	387.611	al	20
77.851	al	60	162.651	al	60	236.571	al	80	310.671	al	80	392.421	al	30
78.081	al	90	166.381	al	90	238.251	al	60	311.331	al	60	393.101	al	10

393.891	al	900	486.161	al	70	590.431	al	40	687.481	al	90	788.361	al	70
395.671	al	80	486.681	al	90	594.551	al	60	688.181	al	90	788.941	al	50
395.681	al	90	488.161	al	70	595.761	al	70	691.161	al	70	791.801	al	10
397.011	al	20	493.881	al	90	596.331	al	40	693.661	al	70	793.031	al	40
397.841	al	50	494.891	al	900	596.351	al	60	693.791	al	800	793.321	al	30
399.161	al	70	496.571	al	80	596.681	al	90	694.151	al	40	795.701	al	10
402.921	al	30	499.821	al	30	597.931	al	40	694.831	al	40	794.541	al	50
405.201	al	10	500.021	al	30	598.821	al	30	697.541	al	50	796.231	al	40
408.361	al	70	501.181	al	90	604.751	al	60	697.701	al	10	796.401	al	10
409.411	al	20	502.121	al	30	604.851	al	60	703.501	al	10	797.721	al	30
410.261	al	70	502.191	al	200	605.671	al	80	703.641	al	50	798.141	al	50
410.501	al	10	502.301	al	10	605.751	al	60	703.831	al	40	802.871	al	80
412.541	al	50	504.351	al	60	607.061	al	70	704.601	al	10	804.611	al	20
412.661	al	70	506.361	al	70	607.181	al	90	704.841	al	50	809.951	al	60
413.841	al	50	507.681	al	90	608.341	al	50	705.591	al	600	810.701	al	10
414.991	al	415.000	508.871	al	80	608.581	al	90	709.871	al	80	810.841	al	50
416.391	al	400	515.871	al	80	611.791	al	800	711.141	al	50	810.891	al	900
418.251	al	60	516.811	al	20	612.031	al	40	711.991	al	712.000	810.991	al	811.000
418.581	al	90	517.581	al	90	612.351	al	60	712.221	al	30	811.101	al	10
418.901	al	10	519.291	al	300	613.491	al	500	712.281	al	90	811.621	al	30
419.901	al	10	522.191	al	200	615.421	al	30	712.341	al	50	812.811	al	20
422.421	al	30	523.051	al	60	619.091	al	100	712.471	al	80	813.021	al	30
422.721	al	30	524.451	al	60	622.831	al	40	712.791	al	800	813.461	al	70
423.901	al	10	524.651	al	60	623.351	al	60	713.041	al	50	814.971	al	80
425.731	al	40	524.861	al	70	623.831	al	40	715.381	al	90	815.731	al	40
425.751	al	60	525.661	al	70	624.801	al	10	716.481	al	90	816.111	al	20
426.771	al	80	528.801	al	10	625.571	al	80	720.151	al	40	818.841	al	50
427.011	al	20	528.891	al	900	626.471	al	80	724.821	al	30	819.161	al	70
429.851	al	60	529.271	al	80	626.671	al	80	725.531	al	40	822.041	al	50
431.251	al	60	530.011	al	20	626.941	al	50	727.501	al	10	824.941	al	50
433.221	al	30	530.341	al	50	627.301	al	10	728.831	al	40	825.391	al	400
434.611	al	20	530.451	al	60	629.691	al	700	730.911	al	20	825.651	al	60
435.291	al	300	530.721	al	30	629.841	al	50	732.331	al	40	826.661	al	70
436.351	al	60	533.471	al	80	631.431	al	40	732.701	al	10	829.281	al	90
438.491	al	500	536.311	al	20	631.841	al	50	732.771	al	80	830.851	al	60
438.671	al	80	538.521	al	30	632.951	al	60	732.821	al	30	833.331	al	40
439.301	al	10	539.111	al	20	638.321	al	30	733.921	al	30	834.141	al	50
442.271	al	80	539.121	al	30	641.251	al	60	734.061	al	70	835.261	al	70
442.651	al	60	539.211	al	20	643.081	al	90	734.361	al	70	836.041	al	50
446.301	al	10	540.151	al	60	643.401	al	10	736.421	al	30	837.051	al	60
446.491	al	500	545.371	al	80	644.261	al	70	741.081	al	90	837.081	al	90
446.651	al	40	548.051	al	40	645.881	al	90	742.401	al	10	837.331	al	90
451.801	al	10	549.231	al	40	646.781	al	90	742.911	al	20	837.581	al	90
452.811	al	20	550.251	al	60	649.931	al	40	746.871	al	80	838.151	al	60
453.011	al	20	550.421	al	30	651.831	al	40	748.571	al	80	841.281	al	90
453.051	al	60	551.221	al	30	652.081	al	90	749.271	al	80	842.561	al	70
453.251	al	60	551.391	al	400	656.461	al	70	750.331	al	40	846.231	al	40
455.081	al	90	554.981	al	90	656.911	al	20	750.721	al	30	848.801	al	10
455.951	al	60	558.001	al	10	658.861	al	70	753.081	al	90	849.141	al	50
458.851	al	60	559.511	al	20	659.691	al	700	754.691	al	700	850.431	al	40
459.771	al	80	561.411	al	20	661.811	al	20	754.941	al	50	852.861	al	70
461.541	al	50	562.531	al	40	662.011	al	20	758.201	al	10	853.211	al	20
461.611	al	20	563.721	al	30	662.351	al	60	759.191	al	200	853.671	al	80
462.631	al	40	567.791	al	800	662.551	al	60	762.011	al	20	856.441	al	50
464.451	al	60	568.401	al	10	665.541	al	50	762.641	al	50	856.931	al	40
465.641	al	50	568.571	al	80	665.741	al	50	763.781	al	90	857.191	al	200
468.391	al	400	568.791	al	800	665.841	al	50	763.811	al	20	857.541	al	50
468.701	al	10	569.191	al	200	666.941	al	50	765.751	al	60	861.211	al	20
469.071	al	80	571.731	al	40	667.151	al	60	766.451	al	60	862.731	al	40
472.401	al	10	572.781	al	90	668.841	al	50	766.481	al	90	863.961	al	70
475.241	al	50	573.821	al	30	671.151	al	60	768.631	al	40	864.751	al	60
475.351	al	60	577.041	al	50	673.851	al	60	770.591	al	600	867.501	al	10
476.951	al	60	577.451	al	60	677.271	al	80	771.021	al	30	868.141	al	50
477.621	al	30	577.921	al	30	680.631	al	40	774.791	al	800	868.401	al	10
478.501	al	10	578.321	al	30	681.061	al	70	777.961	al	70	870.011	al	20
478.751	al	60	579.311	al	20	681.181	al	90	778.581	al	90	870.871	al	80
479.561	al	70	581.731	al	40	681.871	al	80	780.891	al	80	871.011	al	20
479.681	al	90	582.831	al	40	684.991	al	685.000	784.771	al	80	873.721	al	30
480.251	al	60	584.991	al	585.000	686.151	al	60	785.961	al	70	878.601	al	10
482.911	al	20	585.361	al	70	687.261	al	70	786.771	al	80	879.321	al	30
485.031	al	40	589.691	al	700	687.451	al	60	787.381	al	90	881.321	al	30

883.541	al	50	973.841	al	50	1.065.961	al	70	1.157.761	al	70	1.253.661	al	70
883.581	al	90	974.711	al	20	1.066.931	al	40	1.157.941	al	50	1.253.791	al	800
884.411	al	20	976.411	al	20	1.069.551	al	60	1.158.181	al	90	1.254.831	al	40
887.821	al	30	977.071	al	80	1.070.181	al	90	1.159.411	al	20	1.257.691	al	700
892.091	al	100	978.451	al	60	1.071.301	al	10	1.163.521	al	30	1.258.701	al	10
892.621	al	30	980.831	al	40	1.071.841	al	50	1.163.761	al	70	1.259.261	al	70
892.981	al	90	981.051	al	60	1.072.761	al	70	1.163.771	al	80	1.259.611	al	20
893.891	al	900	984.451	al	60	1.075.691	al	700	1.164.601	al	10	1.260.311	al	20
894.421	al	30	984.501	al	10	1.080.291	al	300	1.168.781	al	90	1.262.241	al	50
894.431	al	40	984.761	al	70	1.083.221	al	30	1.171.051	al	60	1.266.571	al	80
895.381	al	90	985.301	al	10	1.083.291	al	300	1.172.351	al	60	1.266.961	al	70
896.791	al	800	985.821	al	30	1.083.691	al	700	1.174.101	al	10	1.267.001	al	10
896.871	al	80	985.351	al	40	1.085.101	al	10	1.177.061	al	70	1.267.441	al	50
897.711	al	20	987.751	al	60	1.085.611	al	20	1.179.101	al	10	1.269.011	al	20
897.781	al	90	990.501	al	10	1.087.111	al	20	1.179.211	al	20	1.269.341	al	50
899.331	al	40	992.581	al	90	1.087.361	al	70	1.179.611	al	20	1.270.051	al	60
900.401	al	10	995.491	al	500	1.087.471	al	80	1.179.951	al	60	1.274.041	al	50
900.461	al	70	995.811	al	20	1.087.701	al	10	1.181.601	al	10	1.275.771	al	80
904.651	al	60	996.341	al	50	1.088.111	al	20	1.181.881	al	90	1.277.421	al	30
905.731	al	90	999.841	al	50	1.089.041	al	50	1.182.351	al	90	1.280.801	al	10
905.791	al	800	999.971	al	80	1.096.341	al	50	1.182.631	al	40	1.281.771	al	80
907.181	al	90	1.001.201	al	10	1.096.441	al	50	1.182.841	al	50	1.281.811	al	20
908.431	al	40	1.004.231	al	40	1.096.891	al	900	1.184.141	al	50	1.282.141	al	50
909.351	al	60	1.006.351	al	60	1.097.761	al	70	1.184.541	al	50	1.283.071	al	80
910.331	al	40	1.007.651	al	60	1.097.941	al	50	1.185.881	al	90	1.283.591	al	600
912.011	al	20	1.008.261	al	70	1.099.151	al	60	1.187.001	al	10	1.283.651	al	60
912.261	al	70	1.009.921	al	30	1.100.551	al	60	1.188.421	al	30	1.284.521	al	30
912.981	al	90	1.010.861	al	70	1.101.611	al	20	1.190.511	al	20	1.285.761	al	70
913.611	al	20	1.010.871	al	80	1.102.561	al	70	1.195.341	al	50	1.286.651	al	60
913.731	al	40	1.012.101	al	10	1.102.701	al	10	1.198.431	al	40	1.287.361	al	70
915.011	al	20	1.012.191	al	200	1.104.101	al	10	1.199.901	al	10	1.293.421	al	30
916.101	al	10	1.012.401	al	10	1.106.381	al	90	1.200.681	al	90	1.294.441	al	50
916.381	al	90	1.012.891	al	900	1.106.611	al	20	1.202.491	al	500	1.295.011	al	20
917.481	al	90	1.012.951	al	60	1.108.401	al	10	1.202.931	al	40	1.297.691	al	700
919.601	al	10	1.013.011	al	20	1.109.651	al	60	1.206.081	al	90	1.298.291	al	300
927.421	al	30	1.015.731	al	40	1.111.901	al	10	1.206.131	al	40	1.298.661	al	70
929.771	al	80	1.016.001	al	10	1.114.231	al	40	1.206.281	al	90	1.300.501	al	10
931.191	al	200	1.017.441	al	50	1.115.181	al	90	1.206.691	al	700	1.301.621	al	30
932.571	al	80	1.019.371	al	80	1.115.621	al	30	1.208.081	al	90	1.303.091	al	100
932.851	al	60	1.024.121	al	30	1.115.711	al	20	1.211.971	al	80	1.307.801	al	10
933.551	al	60	1.026.071	al	80	1.118.871	al	80	1.212.051	al	60	1.310.051	al	60
934.261	al	70	1.027.811	al	20	1.119.581	al	90	1.214.851	al	60	1.311.301	al	10
934.631	al	40	1.028.691	al	700	1.120.361	al	70	1.218.551	al	60	1.312.721	al	30
934.951	al	60	1.029.121	al	30	1.121.251	al	60	1.218.941	al	50	1.313.181	al	90
935.161	al	70	1.030.231	al	40	1.124.061	al	70	1.222.241	al	50	1.313.321	al	30
936.821	al	30	1.034.931	al	80	1.128.561	al	70	1.222.411	al	20	1.313.651	al	60
937.091	al	100	1.035.271	al	40	1.129.161	al	70	1.222.431	al	40	1.314.891	al	900
940.161	al	70	1.035.651	al	60	1.129.461	al	70	1.222.881	al	90	1.316.181	al	90
941.461	al	70	1.036.291	al	300	1.130.081	al	90	1.223.431	al	40	1.316.531	al	40
943.111	al	20	1.037.651	al	40	1.131.081	al	90	1.224.641	al	50	1.317.471	al	80
943.581	al	90	1.037.671	al	80	1.132.981	al	90	1.226.311	al	20	1.317.911	al	20
945.621	al	30	1.039.331	al	40	1.133.871	al	80	1.227.501	al	10	1.318.991	al	1.319.000
946.751	al	60	1.041.501	al	10	1.134.621	al	30	1.229.911	al	20	1.319.351	al	60
948.741	al	50	1.042.021	al	30	1.134.981	al	90	1.230.211	al	20	1.321.791	al	800
951.231	al	40	1.043.741	al	50	1.137.061	al	70	1.230.761	al	70	1.324.651	al	60
951.521	al	30	1.045.111	al	20	1.137.111	al	20	1.234.391	al	400	1.325.341	al	50
953.131	al	40	1.046.041	al	50	1.138.481	al	90	1.234.941	al	50	1.327.321	al	30
953.451	al	60	1.046.791	al	800	1.139.011	al	20	1.235.741	al	50	1.331.191	al	200
953.751	al	60	1.049.741	al	50	1.139.201	al	10	1.236.991	al	1.237.000	1.333.221	al	30
953.791	al	800	1.050.671	al	80	1.140.161	al	70	1.237.121	al	30	1.333.281	al	90
954.671	al	80	1.050.821	al	30	1.140.581	al	90	1.238.601	al	10	1.333.351	al	60
955.021	al	30	1.051.261	al	70	1.143.301	al	10	1.239.011	al	20	1.335.821	al	30
955.411	al	20	1.051.851	al	60	1.145.531	al	40	1.239.331	al	40	1.336.031	al	40
957.271	al	80	1.052.661	al	70	1.146.781	al	90	1.239.751	al	60	1.336.781	al	90
962.661	al	70	1.052.871	al	80	1.150.821	al	30	1.242.081	al	90	1.337.971	al	80
964.551	al	60	1.055.701	al	10	1.152.421	al	30	1.243.221	al	30	1.341.231	al	40
967.611	al	20	1.057.191	al	200	1.152.841	al	50	1.244.361	al	70	1.343.801	al	10
968.301	al	10	1.058.041	al	50	1.153.131	al	40	1.246.591	al	600	1.344.031	al	40
969.321	al	30	1.059.301	al	10	1.154.401	al	10	1.247.611	al	20	1.345.311	al	20
972.261	al	70	1.059.911	al	20	1.155.171	al	80	1.252.841	al	50	1.346.271	al	80
972.731	al	40	1.064.451	al	60	1.157.651	al	60	1.253.571	al	80	1.347.381	al	90

1.348.231 al	40	1.392.451 al	60	1.437.421 al	30	1.486.571 al	80	1.533.071 al	80
1.348.601 al	10	1.393.461 al	70	1.437.991 al	1.438.000	1.487.491 al	500	1.533.951 al	60
1.349.111 al	20	1.393.831 al	40	1.439.991 al	1.440.000	1.489.191 al	200	1.534.261 al	70
1.350.121 al	30	1.398.661 al	70	1.440.381 al	90	1.490.241 al	50	1.534.811 al	20
1.351.061 al	70	1.399.401 al	10	1.440.961 al	70	1.490.301 al	10	1.534.891 al	900
1.351.431 al	40	1.403.811 al	20	1.448.411 al	20	1.490.641 al	50	1.536.861 al	70
1.351.801 al	10	1.404.001 al	10	1.449.011 al	20	1.496.151 al	60	1.537.481 al	90
1.354.301 al	10	1.405.581 al	90	1.453.571 al	80	1.497.211 al	20	1.539.321 al	30
1.354.351 al	60	1.407.251 al	60	1.454.411 al	20	1.498.581 al	90	1.541.881 al	90
1.357.621 al	30	1.407.391 al	400	1.455.591 al	600	1.499.321 al	30	1.544.101 al	10
1.358.391 al	400	1.407.461 al	70	1.455.961 al	70	1.501.431 al	40	1.544.411 a	20
1.361.291 al	300	1.407.851 al	60	1.457.381 al	90	1.504.191 al	200	1.544.491 al	500
1.367.161 al	70	1.408.571 al	80	1.457.571 al	80	1.504.731 al	40	1.546.671 al	80
1.369.881 al	90	1.413.211 al	20	1.460.421 al	30	1.505.691 al	700	1.547.921 al	30
1.369.931 al	40	1.418.081 al	90	1.460.611 al	20	1.506.541 al	50	1.550.281 al	90
1.370.311 al	20	1.418.401 al	10	1.461.321 al	30	1.507.081 al	90	1.551.111 al	20
1.370.321 al	30	1.418.521 al	30	1.461.601 al	10	1.507.831 al	40	1.553.261 al	70
1.372.901 al	10	1.419.091 al	100	1.463.601 al	10	1.508.431 al	40	1.553.281 al	90
1.372.991 al	1.373.000	1.419.481 al	90	1.465.051 al	60	1.509.311 al	20	1.554.121 al	30
1.373.271 al	80	1.419.831 al	40	1.470.131 al	40	1.510.101 al	10	1.555.791 al	800
1.373.831 al	40	1.423.511 al	20	1.471.231 al	40	1.511.041 al	50	1.556.181 al	90
1.374.251 al	60	1.424.131 al	40	1.471.451 al	60	1.511.461 al	70	1.557.041 al	50
1.377.371 al	80	1.424.381 al	90	1.472.731 al	40	1.512.021 al	30	1.558.071 al	80
1.378.271 al	80	1.424.881 al	90	1.472.781 al	90	1.512.041 al	50	1.558.151 al	60
1.379.371 al	80	1.426.191 al	200	1.472.791 al	800	1.514.041 al	50	1.558.651 al	60
1.381.391 al	400	1.426.931 al	40	1.473.951 al	60	1.514.361 al	70	1.560.591 al	600
1.384.151 al	60	1.427.081 al	90	1.475.551 al	60	1.517.051 al	60	1.561.341 al	50
1.384.431 al	40	1.429.151 al	60	1.477.571 al	80	1.520.411 al	20	1.563.071 al	80
1.387.061 al	70	1.431.111 al	20	1.478.031 al	40	1.523.511 al	20	1.564.851 al	60
1.387.411 al	20	1.432.781 al	90	1.479.491 al	500	1.524.091 al	100	1.565.391 al	400
1.388.251 al	60	1.433.451 al	60	1.480.431 al	40	1.526.971 al	80	1.568.611 al	20
1.388.381 al	90	1.433.511 al	20	1.483.081 al	90	1.527.521 al	30	1.569.091 al	100
1.389.571 al	80	1.433.611 al	20	1.483.241 al	50	1.529.641 al	50	1.571.641 al	50
1.389.941 al	50	1.434.111 al	20	1.483.541 al	50	1.529.771 al	80	1.574.341 al	50
1.390.121 al	30	1.434.521 al	30	1.486.141 al	50	1.529.951 al	60	1.580.521 al	30
1.390.361 al	70	1.436.251 al	60	1.486.211 al	20	1.531.171 al	80		

Madrid, 23 de julio de 1940.—El Secretario General, *Valentín García Martínez de Velasco*.

**CONTINENTAL FABRICA ESPAÑOLA DEL CAUCHO, S. A.**

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con lo prevenido en el artículo 31, número 6, y artículos 12 y 21 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a junta general extraordinaria el día 18 de septiembre, a las doce y media, en el domicilio de la Sociedad, en Madrid, calle de Francisco Rojas, núm. 1, con el orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de los Balances, Memoria y Cuentas generales del ejercicio de primero de enero de 1936 a 31 de diciembre de 1939.

2.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración y del Administrador Delegado.

3.º Confirmación y reelección de Consejeros.

4.º Modificación del artículo 29 de los Estatutos; y

5.º Asuntos varios.

Desde el día siguiente al en que se publique esta convocatoria estarán a disposición de los accionistas, hasta el momento de la celebración de la junta, los documentos señalados en el número 1.º del artículo 20.

Con arreglo al artículo 14 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la junta general los accionistas que posean veinte o más acciones, y para hacer uso del derecho de asistencia tendrán éstos que depositar en la Caja social, cuatro días antes por lo menos al en que se celebre la junta, sus acciones o resguardos de los Establecimientos de crédito en que estuviesen depositadas. Asimismo, deberán tener en cuenta a efectos de las representaciones, lo dispuesto en el referido artículo 14.

Madrid, 31 de agosto de 1940—  
El Administrador Delegado, *J. M. Díaz Prieto*.

4.613—P

**BANCO CENTRAL**

Madrid

Habiendo sufrido extravío la relación numérica, comprensiva de pesetas nominales 5.000, en un título serie C. Deuda Perpetua Interior 4 por 100, número 36.268, expedida por este Banco, a favor de doña Remigia Eleta Gamio, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado de la misma, anulándose la primitiva y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Madrid, 30 de agosto de 1940.—  
El Subdirector general-Secretario, *Federico Corral y Feliu*,

4.589—P

**LA EQUITATIVA (FUNDACION ROSILLO)**

Madrid

**Anuncio de extravío**

Habiéndose extraviado la póliza de la Compañía "La Equitativa" (Fundación Rosillo) número 15.622, emitida en 11 diciembre 1926, sobre la vida de don Enrique Manzana Pablo, por pesetas 5.000, se advierte que si en el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación ante la citada Compañía, domiciliada en Madrid, calle de Alcalá, número 65, se procederá a la anulación de la póliza original y se extenderá un duplicado de la misma.

7-4.599—P

**«LA VICTORIA DE BERLIN», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES**

Madrid

**Anuncio**

Habiéndose extraviado la póliza definitiva número S. 11.461, que "La Victoria de Berlín, Sociedad Anónima de Seguros Generales", expidió en 7 de julio de 1934, sobre la vida de don Angel Molina Galano, de Córdoba, se hace público por medio del presente anuncio que si no fuera presentada en la Dirección para España de la citada Sociedad, Carrera de San Jerónimo, 13, Madrid, dentro del término de treinta días a contar desde esta fecha, se tendrá por nula y sin efecto alguno y será sustituida por otro documento de igual fuerza y valor.

6-4.599—P

**COMPANIA VALENCIANA DE MEJORAS URBANAS**

Barcelona

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 1 de junio de 1939, se hace pública la denuncia formulada a esta Compañía de los títulos emitidos por la misma, que fueron sustraídos a su legítimo propietario, a fin de que pueda formularse en el período de tres meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las oposiciones pertinentes por parte de quienes se crean con derecho para ello, debiendo hacerse constar que, transcurrido el citado plazo, será remitida la documentación al Juzgado de Primera Instancia para recabar la autorización correspondiente para declarar nulos y sin valor los refe-

ridos títulos y la expedición de los correspondientes duplicados:

*Obligaciones 6 por 100, libres de impuestos, de valor nominal 500 pesetas*

Don Feliciano Pla Nualart: 5 obligaciones números 907 al 911.

Barcelona, 30 de agosto de 1940. El Gerente, S. Subirana. 4.599—P

**BANCO DE VIZCAYA**

Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito siguientes:

Número 20.203, de cuatro acciones, Sota y Aznar, S. A.; número 20.204, de un residuo de acción Euskalduna, de 100 pesetas nominales, y número 20.205, de una acción Euskalduna, expedidos a favor de don José Luis López-Puigerver Nieto.

Número 29.882, de 57.000 pesetas nominales, Deuda Amortizable 4 por 100 1935; número 29.825, de 35 acciones Minas del Bierzo, S. A., serie A.; número 29.826, de dos acciones, Minas del Bierzo, S. A., serie B. y número 29.895, de 3.000 pesetas nominales, Amortizable 5 por 100 1927, sin impuesto, a favor de doña Adela Domingo Bazán.

Número 20.032, de 10 obligaciones, Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1932, y número 28.872, de 15 obligaciones Altos Hornos de Vizcaya 6 por 100 1932, a favor de don Buenaventura García Paredes, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio en este periódico oficial y en un diario de Madrid, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de septiembre de 1940. Manuel García Ramos, Apoderado. 4.598—P

**COMPANIA IBERICA DE CONSTRUCCIONES URBANAS, S. A.**

(C. I. C. U. S. A.)

Madrid

La junta general ordinaria de accionistas que previene el artículo 23 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad habrá de celebrarse en el domicilio de la misma, calle del Barquillo, número 1, tercero, el día 25 del corriente mes de septiembre, a las once de la mañana.

Para la asistencia a dicha junta deberán tener presente los señores

accionistas lo preceptuado en los artículos 18, 19 y 20 de los citados Estatutos.

Madrid, 3 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Alvaro García de la Noceda.

4.608—P

**SOCIEDAD DE APLICACIONES QUIMICO INDUSTRIALES, S. A.**

Madrid

La junta general ordinaria de accionistas que previene el artículo 13 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad habrá de celebrarse en el domicilio de la misma, calle del Barquillo, núm. 1, tercero, el día 25 del corriente mes de septiembre, a las doce y media de la mañana.

Para la asistencia a dicha junta deberán tener presente los señores accionistas lo preceptuado en los artículos 15 y 16 de los citados Estatutos.

Madrid, 3 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Pérez-Villamil y Pineda.

4.607—P

**EXPLOSIVOS MODERNOS, S. A.**

Alameda de Mazarredo, 17-19. — Bilbao

Don Isidro Vitoria Echeverría, vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Ledesma, núm. 15, con fecha 24 de mayo último denuncia a esta Sociedad la sustracción de los siguientes títulos por ella emitidos:

6 acciones serie B, números 1.052, 1.053, 1.058, 1.059, 1.802 y 1.803, al portador, de 500 pesetas nominales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 se hace público para conocimiento de todos aquellos a quienes pueda interesar, con advertencia de que si en el término de tres meses desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario "El Correo Español", de Bilbao, no hubiese sido notificada a esta Sociedad la existencia de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la autorización correspondiente para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Bilbao, 22 de agosto de 1940.—El Director, Manuel Icaza

4.591—P

**EXPLOSIVOS MODERNOS, S. A.**

Alameda de Mazarredo, 17-19. — Bilbao

Esta Sociedad ha recibido una comunicación por la que se le denuncia la sustracción del resguardo nominativo de suscripción núm. 21 comprensivo de 7 acciones de la serie B, números 2.992/2.998, de 500 pesetas nominales, extendido a favor de don Roque Vitoria Echeverría, con constancia del desembolso efectuado del 50 por 100 de su valor nominal.

Lo que se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo haga en el término de un mes, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el diario "El Correo Español", de Bilbao, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando esta Sociedad exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 22 de agosto de 1940.—El Director, Manuel Ictea.  
4.590—P

**BANCO DE ESPAÑA****Sucursal de Burgos**

Habiéndose comunicado a este Banco el extravío del resguardo de depósito número 1.901, de los intransmisibles de esta Sucursal, de 28.000 pesetas nominales de Deuda del Estado, Perpetua Interior al 4 por 100, expedido a favor de don Faustino Mr Diaz de Velasco, incapacitado, tutor don Pedro Mir Llambias, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, un diario de Madrid y otro de esta capital, advirtiéndose que, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, se expedirá un nuevo resguardo si, transcurrido dicho plazo, no se ha presentado reclamación en contrario, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 28 de agosto de 1940.—El Secretario Interino, H. Palacios.  
1.267—X—P

**BANCO DE ESPAÑA****Gijón**

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números:  
Intransmisible 1.012, 586, 562, 565, 570, 573, 590 y 564, de pesetas no-

minales 8.000, 14.500, 22.500, 9.000, 5.000, 11.500, 1.000 y 400, en Amortizable 4 por 100 1928, Amortizable 5 por 100 1917, Amortizable 5 por 100 1920, obligaciones Ayuntamiento Gijón 5 por 100, obligaciones Tranvías Gijón 5 por 100, obligaciones Sociedad Azucarera 4 por 100, obligaciones Junta Obras Puerto Gijón-Musel 5 por 100 y acciones Mercado del Sur, expedidos por esta Sucursal en 6 septiembre 1928, 2 junio 1917, 17 febrero 1917, 17 febrero 1917, 17 febrero 1917, 17 febrero 1917, 6 junio 1917 y 17 febrero 1917, a favor de doña Dolores González Labatut, usufructuaria, y nudo propietarios don César Manuel, doña María Celina y don Antonio Fernández González.

Transmisibles 14.956, 10.602, 14.009, 14.015, 14.416, 9.264, 9.265, 9.518, 9.979, 11.654, 14.957, 13.348, 10.617, 12.644, 13.158 y 16.952, de pesetas nominales 61.200, 18.500, 156.500, 15.500, 2.500, 300, 10.000, 1.500, 19.000, 7.500, 3.000, 18.000, 7.500, 2.000, 500 y 71.200, en 4 por 100 Amortizable 1928, 5 por 100 Amortizable 1917, 5 por 100 Amortizable 1927, s/i.; 5 por 100 Amortizable 1927, s/i.; 5 por 100 Amortizable 1927, s/i.; acciones Mercado del Sur, obligaciones Ayuntamiento Gijón 5 por 100, obligaciones Ayuntamiento Gijón 5 por 100, obligaciones Ayuntamiento Gijón 5 por 100, obligaciones Ayuntamiento General Azucarera 4 por 100, obligaciones Sociedad General Azucarera 4 por 100, obligaciones Sociedad Azucarera 4 por 100 y 4 por 100 Amortizable 1928, expedidos por esta Sucursal en 6 septiembre 1928, 7 octubre 1920, 6 abril 1927, 7 abril 1927, 8 junio 1927, 17 febrero 1917, 17 febrero 1917, 18 septiembre 1917, 11 febrero 1919, 17 octubre 1922, 6 septiembre 1928, 26 enero 1926, 23 octubre 1920, 13 octubre 1924, 6 octubre 1925 y 16 enero 1935, a favor de doña Dolores González Labatut.

Transmisible 16.964, de pesetas nominales 600, en acciones Mercado del Sur, expedido por esta Sucursal en 17 de enero 1935, a favor de don Antonio Fernández González.

Transmisible 16.956, de pesetas nominales 600, en acciones Mercado del Sur, expedido por esta Sucursal en 16 enero 1935, a favor de don César Manuel Fernández González, se anuncia al público por esta vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en

el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, diario "Ya", de Madrid, y "El Comercio", de Gijón, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 29 de agosto de 1940.—El Secretario, J. Vela.  
1.268—X—P

**«LE PHENIX», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA****Madrid**

Habiendo sido destruida por el asegurado la póliza núm. 452.918, emitida por esta Compañía el 12 de marzo de 1936, se hace público el hecho por este anuncio, advirtiéndose que de no presentarse reclamación en las Oficinas de la Dirección General de la Compañía, en Madrid, Plaza de la Independencia, núm. 5, en el término de treinta días, desde esta publicación, se tendrá por nula y sin efecto y se establecerá un nuevo ejemplar, sin responsabilidad alguna para la Compañía.

4.597—P

**FOSFORERA CANARIENSE, S. A.****Madrid**

Con arreglo a lo preceptuado en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que tendrá lugar en el domicilio social, calle del Barquillo, 1, Madrid, el día 25 del presente mes de septiembre, a las diez de la mañana.

Madrid, 2 de septiembre de 1940. El Presidente del Consejo de Administración, Ildefonso González-Fierro.

4.596—P

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA****Madrid****Rectificación**

En el anuncio aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de junio y diario «Arriba» de 25 de junio próximo pasado, referente al extravío de títulos, cuarta relación, primera inserción, aparece el siguiente error:

Basilio Navarro Hanza.—Dice 391.931, y debe decir 391.319.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

4.624-P

**FERROCARRILES ANDALUCES S. OESTE (RED DE ANDALUCES)**

Madrid

**Rectificación**

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 247, de fecha 3 del actual, se han deslizado los siguientes errores:

En la página 4054, tercera columna, línea 29, dice: «por conducto de sus Comisiones»; debe decir: «por conducto de sus respectivas Comisiones».

En la misma página y en la misma columna, línea 61 (penúltima del apartado b), dice: «se le clasificará en el grupo»; debe decir: «se le clasificará en el grupo».

En la página 4055, segunda columna, 4.ª línea, dice: «SEGUNDO (GRADO)»; debe decir: «SEGUNDO GRUPO».

Quede, pues, rectificado en este sentido.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.

**SOCIEDAD LECHERA MONTANESA, A. E.**

Barcelona

En cumplimiento de acuerdos tomados por el Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 25 del actual, en el piso principal de la calle de Caspe, número 31, Barcelona, a las cuatro de la tarde, con el fin de discutir y aprobar, si procede, la Memoria y balance correspondientes al periodo comprendido entre el 1.º de enero de 1936 y el 31 de diciembre de 1939.

Para ejercer el derecho de asistir a la Junta general, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o los resguardos expedidos por un Banco legalmente constituido, con seis días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad o en la Sociedad Anónima Arnús-Garí, de Barcelona, Banco Español de Crédito de Madrid y Barcelona y en los Bancos de Santander y Mercantil de Santander. En el domicilio social le será entregado a cada accionista una tarjeta de admisión nominativa, personal, en la que constará el número de acciones que tenga depositadas o represente y votos que le corresponde.

Los señores accionistas podrán examinar el balance general que ha de someterse a su aprobación en las oficinas de la Sociedad, durante los seis días anteriores al fijado para la celebración de la Junta general.

Barcelona, 4 de septiembre de 1940.—Por acuerdo del C. de A.: El Consejero Secretario, Andrés Jacot.

4.614-P

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**  
Madrid

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 193, de 11 de julio, y diario «Arriba» de 18 de julio próximo pasado se publicó por este Banco la denuncia presentada por el Seminario Conciliar de Málaga, relativa al extravío de los duplicados de títulos emitidos por el mismo.

En dichos anuncios se advertía que si en el término de tres meses, contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a esta Sociedad la existencia de oposición, procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los duplicados correspondientes y expedición de los oportunos triplicados.

Dicho plazo termina el día 11 de octubre próximo.

Madrid, 4 de septiembre de 1940.—El Secretario general, Valentín García Martínez de Velasco.

4.625-P

**MUTUA DE AGENTES COMERCIALES DE ESPAÑA**

Clavel, número 7.—Madrid

**Anuncio de extravío**

Habiendo sufrido extravío las pólizas números 643, 2.310 y 2.463 de esta Entidad, emitidas sobre las vidas de don José Larrazábal y Calderón de la Barca, don Avelino Ulloa Bruce y don Manuel Pintado Piñón, respectivamente, se advierte que si en el término de treinta días naturales, a contar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna, se procederá a la anulación de las pólizas originales y al pago de la cantidad estipulada en las mismas a la persona o personas que en los duplicados de las pólizas aparecen como beneficiarias.

Madrid, 3 de septiembre de 1940.—El Presidente accidental, Antonio Belda.

4.623-P

**BANCO ESPAÑOL DE CREDITO**

Sucursal de Oviedo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en este Banco, número 1.772, expedido por don Manuel Calcoya, con fecha 12 de agosto de 1913, a nombre de don Plácido Menéndez Díaz, de Villazón, comprensivo de 5.000 pesetas nominales en un título de la Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del 30 de septiembre próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el

original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 31 de agosto de 1940.—El Director, Angel López Hita.

4.620-P

**POTASAS IBERICAS, S. A.**

Domicilio social: Sallens (provincia de Barcelona)

Madrid

La Sociedad Anónima «Potasas Ibéricas» ha decidido convocar a Junta General para el día 28 de septiembre en sus Oficinas de Barcelona, calle de la Diputación, número 239, a las once de la mañana, siendo la orden del día la aprobación de la gestión del Consejo y Cuentas durante el último ejercicio.

El depósito de títulos para asistir a Junta podrá hacerse, antes del 23 del corriente, en Sallent (provincia de Barcelona), domicilio social de la Sociedad; en las Oficinas de Barcelona, Diputación, número 239; en el Banco Español de Crédito, de Madrid, y en París, en la Association Minière, 9, rue Chauchat.

Caso de no poder reunirse el número suficiente para dicha Junta General, y de acuerdo con el artículo 26 de sus Estatutos, la Junta se reunirá en segunda convocatoria el día 7 de octubre próximo.

Madrid, 5 de septiembre de 1940.—El Consejo de Administración.

4.619-X-P

**COMITE DE CUENTACORRENTISTAS DEL BANCO DE IRUN, DE IRUN**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 13 de octubre de 1938 (artículo sexto, apartado b), se avisa a los cuentacorrentistas e impositores del Banco de Irún, de Irún, que no hayan llegado a acuerdo con el Banco para determinar sus saldos al 18 de julio y 4 de septiembre de 1936, que deben presentar en la citada Oficina cuantos documentos posean referentes a operaciones y asientos en sus respectivas cuentas, que puedan ser de utilidad para la fijación de los indicados saldos.

4.618-P

**NEUMATICOS CONTINENTAL, S. A., COMPANIA PARA LA VENTA DE ARTICULOS DEL CAUCHO**

Madrid

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma a Junta General ordinaria, que tendrá lugar en esta capital, en el domicilio social, calle de Francisco Rojas, número 1, a las cinco de la tarde del día 16 de septiembre de 1940, a los efectos prevenidos en los artículos

21 y 42 de los citados Estatutos. Para que los portadores de los títulos tengan derecho a asistir a dicha Junta General, deberán cumplir los requisitos exigidos en los artículos 14 y 16 de los repetidos Estatutos.

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 21, estarán a disposición de los accionistas en las Oficinas de la Sociedad, desde el día siguiente al en que se publique esta convocatoria hasta el momento de la celebración de la Junta General, los documentos y justificantes señalados en el mismo.

Madrid, 31 de agosto de 1940.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos González Rothvoss.  
4.617-P

### HISPANO CORCHERA, S. A.

Madrid

La Comisión Gestora de Hispano Corchera, S. A., convoca a Junta General extraordinaria de accionistas para el día 10 del corriente mes, en primera convocatoria, y en segunda para el día 16, en la calle de la Salud, número 19, a las diecisiete horas, para dar cuenta de las gestiones, compromisos y acuerdos de la Comisión de Constitución; elección del Consejo de Administración; delegación de facultades al Consejo de Administración.

Madrid, 1 de septiembre de 1940.—Por la Comisión, Manuel Lancha Carvajal.  
4.616-P

### HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO

Salto de Agua de Somiedo, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo cuarto de la Ley de 1 de junio de 1939, se hace presente a las personas o entidades interesadas que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 180, correspondiente al 28 de junio último, y en el número 1.093 del diario «La Nueva España», de Oviedo, correspondiente al 12 del mismo mes, se hizo pública la denuncia presentada por don Carlos Rodríguez San Pedro de haber sido desposeído durante el período rojo de treinta y cuatro obligaciones tercera emisión de la extinguido Sociedad Popular Ovetense, números 1.362 y 63. 1.405 al 29, 1.441 al 45 y 2.639 y 40.

De conformidad con las prescripciones de dicha Ley, se advierte que el 27 de septiembre de 1940 termina el plazo para formular oposición a la anulación de los títulos expresados y expedición de los duplicados correspondientes.

Oviedo, 20 de agosto de 1940.—El Director Administrativo, I. Alvarez-Santullano.

1.275-X-P

### BANCO DE BILBAO

Bilbao

Habiendo sufrido extravío los extractos de inscripción de acciones de este Banco que a continuación se detallan:

Número 20.663, de 10 acciones; número 20.685, de 10; número 24.876, de 20; número 2.101, de 18; número 2.885, de 1; número 18.529, de 30; número 20.564, de 30; número 638, de 5; número 7.381, de 1; número 12.222, de 1; número 25.371, de 5; número 17.396, de 5; número 19.826, de 3; número 960, de 2; número 16.621, de 14; número 984, de 3; número 2.495, de 2; número 20.339, de 230; número 1.274, de 64; número 22.914, de 7; número 23.169, de 4; número 24.648, de 3; número 19.362, de 6; número 20.101, de 2; número 1.334, de 2; número 21.792, de 3; número 21.796 de 7; número 1.429, de 5; número 18.778, de 4; número 3.093, de 3; número 391, de 5; número 1.436, de 2; número 1.761, de 7; número 6.216, de 7; número 12.138, de 14; número 24.605, de 270; número 3.058, de 10; número 21.565, de 70; número 24.615, de 9.

Se anuncia al público por tercera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 10 de agosto de 1940.—El Secretario, Francisco Ochoa de Echagüen.

4.315-X P y 3.a 5-9-940

### MADRID - PARIS, S. A.

Madrid

A los efectos del artículo 37 de los Estatutos, se convoca a Junta General ordinaria de accionistas para el día 26 de los corrientes, a las diez horas, en el domicilio social.

A continuación se celebrará Junta General extraordinaria para aprobar pago parcial de obligaciones y decidir emisión de otras al 5 por 100 de interés, y sobre reforma del edificio social.

La propiedad de acciones se acreditará en las Oficinas de la Sociedad, dentro del plazo de: artículo 30, de cinco a siete de la tarde.

Madrid, 2 de septiembre de 1940.—El Secretario del Consejo de Administración, Vicente de Roig Ibáñez.

4.628-P

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy, ha admitido la demanda sobre revisión de pagos, promovida por el Banco Hipotecario de España, contra los ignorados herederos o causahabientes de don Enrique y don Joaquín Felíu Raga, de la que se ha conferido traslado a los demandados, y en su consecuencia por desconocerse el paradero de dichos demandados, ignorados herederos o causahabientes de don Enrique y don Joaquín Felíu Raga, les emplazo por medio del presente para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños, número 1 y contesten la cuestión incidental, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que refrenda.

Dado en Madrid a 10 de agosto de 1940.—El Secretario, Pedro Alvarez.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

4.622-A, J.

MADRID

Edicto

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de esta capital con esta fecha, en los autos ejecutivos que se tramitan en dicho Juzgado a instancia de doña Belén Gutiérrez Laredo, como heredera de su madre, doña Blanca Laredo Carranza, representada por el Procurador don Alfonso Soto, contra la Compañía Anónima de Abonos Minerales «Cadam», sobre pago de 170.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los derechos que puedan existir a

favor de la ejecutada Compañía Anónima de Abonos Minerales "Cadam", como consecuencia de la incautación o requisa de materiales propiedad de dicha Compañía para construir un aeródromo, crédito que ha sido embargado en los expresados autos.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del citado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 17 de septiembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de doscientas mil pesetas, en que han sido tasados los derechos que se subastan por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 29 de agosto de 1940. El Secretario, P. S., Mario Moreno.—V.º B.º El Juez de Primera Instancia accidental, Antonio de Santiago.

4.626-A J

#### BARCELONA

##### Edicto

Ante el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Barcelona, Secretaría de don Juan Bruses, se ha incoado expediente sobre declaración del fallecimiento de don Antonio Molinari Bosch, hijo de Manuel y de Sabina, que desapareció de su domicilio en esta ciudad, calle de Mariano Cubi, número 73, bajos, el día 13 de junio de 1927 teniendo entonces veinticinco años de edad y era soltero y comisionista de profesión. Lo que se hace público a los efectos legales procedentes.

Dado en Barcelona a 8 de julio de 1940.—El Secretario judicial (ilegible).

4.615-A. J.

1.ª 5-9-940

#### SEO DE URGEL

##### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia del distrito de Seo de Urgel, Secretaría del infrascrito, pendiente expediente, que se sustanciará por el trámite establecido para los incidentes, promovido por doña Dolores Mora Duedra, sobre extravío, que dice ocurrido al iniciarse el Glorioso Movimiento Nacional, de un título de la Deuda Amortizable del Estado al 5 por 100, emisión 1917-1928, de valor nominal 500 pesetas, serie A, número 235.108, el cual fué adquirido por la instante por mediación de la Agencia del Banco Comercial de Barcelona en esta ciudad, solicitándose por doña Dolores Mora Duedra que en su día se declare procedente la denuncia del extravío del mencionado título y que pertenezca en propiedad a dicha señora, sin perjuicio de solicitar y obtener a su tiempo las declaraciones a que se contraen los artículos 552 y 556 del Código de Comercio. Y en virtud de lo dispuesto por el señor Juez en providencia de esta fecha, ha sido acordada la retención del propio título, con prohibición de enajenarlo y negociarlo, y por el presente se emplaza a los ignorados tenedores del repetido título para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos al objeto de contestar a la referida petición, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio procedente en derecho significándose que quedan en Secretaría las copias correspondientes a disposición de tales personas ignoradas.

Seo de Urgel, 23 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio López.—El Secretario, José Fenés.

947-A. J.

#### LAS PALMAS

Don Agustín Manrique de Lara y del Castillo Olivares, Juez de Primera Instancia accidental del Juzgado número 1 de Las Palmas (Gran Canaria).

Por el presente y en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la de 30 de diciembre último, se anuncia que por doña Francisca

Moreno Hernández se ha promovido y se sustancia en este Juzgado expediente para que se declare el fallecimiento de su esposo, Don José del Toro Rivero, hijo de José y de Manuela, natural de Santa Brigida (Las Palmas) y vecino que fué de esta población, de donde se ausentó para Cuba hace más de veinte años, sin que desde entonces se hayan tenido noticias, ni se conozca su paradero.

Dado en Las Palmas, a 6 de agosto de 1940.—El Juez, Agustín Manrique.—El Secretario, Antonio Gómez Paraiso.

4.572-A J

#### CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados (Pontevedra).

Hace público: Que a instancia de Flora Otero Abal, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de Tremoedo, declarada pobre en sentido legal, se ha incoado expediente sobre presunción de muerte de José Mosquera Vidal, Generosa Fuentes Otero y Manuela Mosquera Fuentes, mayores de edad y vecinos que fueron de dicha parroquia, en el Municipio de Villanueva de Arosa.

Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por Ley de 30 de diciembre de 1939, expido y firmo el presente en Cambados a 23 de agosto de 1940.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

942-A J

1.ª 5-9-940

#### VALENCIA

##### Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos de prevención de abintestato de doña Leonor Pertegás Martí, natural de Sagunto, de sesenta y cuatro años, soltera, hija de Dionisio y de Esperanza, que falleció, sin haber otorgado testamento, en esta capital el día 2 de octubre de 1937, se anuncia su muerte sin testar, llamando a los que se crean con derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen les pa-

rá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 26 de abril de 1940.—  
El Secretario, P. H. (ilegible).  
945-A J

#### EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Abelardo Prieto Fojo, Juez de Primera Instancia del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de doña Bienvenida Gómez Folla se instruye expediente de jurisdicción voluntaria sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Folla Gómez, hijo de la misma, el cual se ausentó de esta ciudad para Méjico desde hace más de diez años, ignorándose su paradero y sin que se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

Y para general conocimiento y de conformidad a la Ley de 30 de diciembre de 1939, se hace público por medio del presente.

Dado en El Ferrol del Caudillo, a 9 de agosto de 1940.—El Juez, Abelardo Prieto.—El Secretario, Luciano de Paz.

1.277-A J

1.ª 5.9-940

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Ruperto Cebrián Lucas, Juez Municipal suplente en funciones de Primera Instancia de esta localidad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de doña Pilar Álvarez López, se tramita expediente para la devolución de la fianza del que fué Registrador de la Propiedad de este partido don Carlos Martínez García, fallecido en Madrid el día 12 de enero de 1937, lo que se hace público por medio de este tercer y último edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, con el fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho funcionario, presenten la oportuna reclamación en el plazo de tres meses, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales.

Se hace presente que el finado sirvió en los Registros de la Propiedad de Santa Marta de Ortigueira, Motilla de Palancar, Sequeros, Barco de Valdeorras, Atienza, Montalbán, Ponferrada,

Betanzos Cieza y San Lorenzo del Escorial.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 31 de agosto de 1940.—El Juez, R. Cebrián.—El Secretario, Federico Orellana.  
948-A J

#### TORRELAVEGA

Don Antonio Pastrana Valcárcel, Juez municipal letrado en funciones accidentales de Primera Instancia de Torrelavega.

Por el presente segundo edicto, en cumplimiento de lo ordenado con relación al artículo 2.038, en la Ley de 30 de diciembre de 1939, se da conocimiento nuevamente de la incoación en este Juzgado por doña Jenara Diaz Ruiz, del expediente para la declaración de ausencia legal de su esposo, don José Sasián Benito que estuvo domiciliado en Los Corrales de Buelna, de este partido.

Torrelavega, 27 de agosto de 1940.—El Juez, Antonio Pastrana, El Secretario, P. S., A. la Villa.  
4.627-A J

#### BETANZOS

##### Edicto

Don Alfredo Curiel Rodríguez, Juez accidental de Primera Instancia de Betanzos.

Hago público, en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y a los efectos del 193 del Código Civil, que a instancia de doña Consuelo Cabaleiro Lagares, viuda, de setenta y ocho años vecina de esta ciudad, se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento de sus hermanos don Antonio y don Leonardo Cabaleiro Lagares, hijos de don Francisco y doña Dominga, naturales y vecinos que fueron de esta población, de la cual salieron con dirección a La Argentina hace más de cincuenta años, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Betanzos, 28 de agosto de 1940. El Juez, Alfredo Curiel.—El Secretario, P. S., Eladio González.  
4.630-A J

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BURGOS

Por el presente anuncio, y a los efectos prevenidos en el artículo 57 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace saber que por sentencias dictadas por este Tribunal en las fechas que a continuación se indican y en los expedientes que también se relacionan del año 1940, han sido absueltos los inculcados que se anotan, que en virtud de tal fallo han recobrado la libre disposición de sus bienes:

Pedro Vallejo Jimeno, vecino de Tejado (Soria); rollo 685 de 1940, sentencia núm. 650 de 1940.

Isabel García Vélez, vecino de Briones (Logroño); rollo número 517 de 1940; sentencia núm. 614 de 1940.

Francisco Loriente Lozano, vecino de Pradillos de Cameros (Logroño); rollo núm. 478 de 1940, sentencia 603 de 1940.

Pedro Castañeda Renedo, vecino de Reinoso (Santander); rollo 506 de 1940, sentencia 583 de 1940.

Marcelino Pereda Gómez, vecino de Villarcayo (Burgos); rollo 907 de 1940, sentencia 605.

Agapito Ulles Landáburu, vecino de Amurrio (Vitoria); rollo número 719 de 1940, sentencia 954 de 1940.

Luis Padura Velasco, vecino de Oquendo (Alava); rollo 837 de 1940; sentencia 643 de 1940.

Y para conocimiento general, se extiende el presente en Burgos, a 9 de julio de 1940.—El Presidente, José Iñigo.—El Secretario, Saturnino Aparicio.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Por el presente se hace saber: Que el inculcado Maximiliano Domínguez Sánchez, vecino de Valdeobispo, contra quien se ha dictado sentencia en expediente seguido al mismo por este Tribunal, la cual ha sido absolutoria, este inculcado ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Dado en Cáceres a 27 de junio de 1940.—El Secretario, Francisco Santiago.—V.º B.º El Presidente, Dávila.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE BARCELONA**

Don Manuel Rodríguez Pons, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.564 de este Tribunal y 155 del Juzgado de Lérida, seguido contra Pedro Franch Birbe, Jaime Capdevila Agulló y cuatro más, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—Señores don Lorenzo Monclús Fortacin, don Luis Lorenzo Penalva, don Eudaldo Daltabuit Pelayo.—En la ciudad de Barcelona a 8 de julio de 1940. Visto por los señores citados el expediente de responsabilidad política incoado contra José Berdier Dies, de 50 años, casado, labrador; Sebastián Escuar Pascual, de 75 años de edad, viudo; Jaime Baró Rispa, de 55 años de edad, casado de profesión fondista; Emilia Agulló Dies, esposa del anterior, mayor de edad, soltero, de profesión albañil, y Jaime Capdevila Agulló de 26 años de edad, soltero, de profesión albañil, todos ellos vecinos de Peramea (Lérida), siendo Ponente el Vocal suplente, Magistrado don Luis Lorenzo Penalva,

Fallamos que debemos condenar y condenamos a José Berdier a la multa de tres mil pesetas; a Sebastián Escuer, a la de trescientas; a Jaime Baró y Emilia Agulló, a la de quinientas a cada uno, y a Pedro Birbe y Jaime Capdevila a la de quinientas a cada uno, relegación a las posesiones españolas del Norte de Africa por quince años e inhabilitación absoluta perpetua para el desempeño de cargos públicos del Estado, Provincia o Municipio, así como cualquier otro de carácter sindical.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Lorenzo Monclús, Luis Lorenzo Penalva E. Daltabuit Pelayo." (Rubricados.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para su inserción en el mismo y sirva de notificación a los inculcados Pedro Franch Birbe y Jaime Capdevila Agulló, por igno-

rarse su paradero, expido y firmo la presente en Barcelona a 8 de julio de 1940.—El Secretario Manuel Rodríguez.—V.º B.º: El Presidente, Monclús.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE PALMA DE MALLORCA**

Por la presente y a los efectos de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público que los inculcados que se dirán han sido condenados a la sanción económica siguiente, retrotrayéndose los efectos del presente fallo al 18 de julio de 1936.

Francisco Ferrá Vadell, expediente 40, rollo 35 de 1940, condenado al pago de 50 pesetas.

Jaime Plomer Vives, expediente 243, rollo 255 de 1939, condenado al pago de cien pesetas.

Jaime Cladera Cifre, expediente 247, rollo 235 de 1939, condenado al pago de 50 pesetas.

Miguel Mayol Orell, expediente 237, rollo 233 de 1939, condenado al pago de 50 pesetas.

Antonio Fullanar Mulet, expediente 117, rollo 106 de 1940, condenado al pago de 50 pesetas.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que el condenado Pedro Pascual Fortells, por haber satisfecho el primer plazo de la sanción que le fué impuesta por sentencia del Tribunal Nacional, ha recobrado la libre disposición de sus bienes, a excepción de la casa y corral situada en la villa de Muro calle de Joaquín y Ana, núm. 77, quedando, no obstante, sujeto a inhabilitación para cargos de mando y confianza y directivo de organizaciones sindicales por espacio de cinco años.

Palma de Mallorca, 10 de julio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

Por el presente anuncio, a los efectos prevenidos en el artículo 58 de la Ley de 9 de febrero de 1939, se hace público: Que los condenados que se mencionan, por haber satisfecho totalmente la sanción que les fué impuesta por sentencia de este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, declaradas firmes por autos que se dirá han recobrado la libre disposición de sus bienes, quedando, no obstante, sujetos a inhabilitación absoluta por el tiempo que también se dirá de todo cargo o empleo que tuvieran o pudieran obtener del Estado, provincia o Municipio, o empresas de cualquier orden en que éstos tuvieran intervención o los subvencionasen, o de asociaciones y corporaciones oficiales y establecimientos de crédito y entidades que exploten servicios públicos.

Palma de Mallorca, a 5 de julio de 1940.—El Secretario habilitado (ilegible).

*Relación que se cita*

Guillermo Orell Coll, sentencia de 3 de julio de 1940; inhabilitado por el tiempo de un año, ocho meses y un día.

Bartolomé Melis Alzina, sentencia de 5 de julio de 1940; inhabilitado por el tiempo de cinco años.

Francisco Terrasa Sancho, sentencia de 5 de julio de 1940; inhabilitado por el tiempo de 4 años, 8 meses y un día.

José Palmer Simonet, sentencia de 4 de julio de 1940; inhabilitado por el tiempo de dos años.

Nicolás Vives Ranús, sentencia de 4 de julio de 1940; inhabilitado por el tiempo de dos años.

**TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE CEUTA**

Por la presente se hace saber al expedientado Víctor Pérez Pérez, vecino que fué de esta ciudad y en ignorado paradero, que en virtud de lo acordado por este Tribunal en providencia de esta fecha, el expediente número 478 de 1940 ha quedado expuesto en la Secretaría del mismo por tres días, para que el inculcado pueda hacer uso del derecho que le concede el apartado d) del artículo 55 de la Ley de Responsabilidades Políticas, a contar desde el siguiente de la publicación en el BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO y en el de Ceuta, y pueda formular el oportuno escrito de defensa dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Ceuta, 9 de julio de 1940.—El Secretario, Juan Batlle.—V.º B.º: El Presidente, Buesa.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LA CORUÑA

Se hace saber: Que habiendo sido satisfechas totalmente las sanciones económicas impuestas por las sentencias números 167 y 258 de 1940, dictadas por este Tribunal contra los sancionados Juan Castro Diéguez, de 52 años, casado albañil, natural y vecino de Freijeiro, en el término municipal de Vigo (Pontevedra), en el expediente núm. 65 de 1939 seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, y José María Ponte Alvarez, de 51 años, casado, industrial y vecino de El Seisial (Coruña), en el expediente número 15 de 1936 seguido por el Juzgado de Primera Instancia número 2 de La Coruña, orden de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de dicha provincia, los referidos expedientados han recobrado la libre disposición de sus bienes, haciéndose saber igualmente que por virtud de tales sentencias les ha sido impuesta además, entre otras sanciones, la de cuatro años de inhabilitación especial para el desempeño de cargos públicos de mando o de confianza.

La Coruña, a 10 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

Se hace saber que habiendo sido declarada firme la sentencia número 126 de 1939, dictada por este Tribunal contra el inculcado Antonio Ruiz González, de dieciocho años, soltero, sin oficio ni profesión, natural y vecino de Vigo, hoy fallecido, en el expediente núm. 1 de 1939, seguido por el Juzgado Instructor Provincial de Pontevedra, se requiere a los herederos del expedientado para que dentro del término de veinte días a contar del siguiente a la publi-

cación de este edicto, hagan efectiva la sanción económica que le fué impuesta o formulen la solicitud y ofrezcan las garantías que establece el artículo 14 de la Ley.

La Coruña, 10 de julio de 1940. El Secretario, Vicente Santiago.—V.º B.º El Presidente, Martínez Nieto.

#### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

*Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14), se hace saber que por aparecer indicios de responsabilidad política se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta político y social de los inculcados antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que la reciban, y que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.*

#### AVILA

Don Emilio Macho, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Madrid se incoan expedientes a los siguientes inculcados:

Florentino del Cid Hernández, labrador, casado, vecino de San Juan de la Nava.

Florentino García Hernández, labrador, casado, vecino de ídem.

Hilario Díaz Hernández, labrador casado, vecino de ídem.

Cirilo del Castillo Jiménez, labrador, casado, vecino de ídem.

Florentino Zazo Hernández, casado, vecino de ídem.

Mariano Zazo Hernández, labrador, casado, vecino de ídem.

Mariano Jiménez Hernández, jornalero, soltero, vecino de ídem. Anastasio Varas Hernández, labrador, casado, vecino de ídem.

Santiago Hernández del Cid, jornalero, casado, vecino de ídem.

Narciso Hernández del Cid, jornalero, casado, vecino de ídem.

Aquilino del Cid Varas, casado, vecino de ídem.

Benito Sánchez Peral, jornalero, casado, vecino de ídem.

Miguel Expósito de Juan, labrador, casado, vecino de ídem.

Juan García Choren, jornalero, casado, vecino de ídem.

Hipólito Martínez Fernández, jornalero, soltero, vecino de ídem.

Juan Hernández Hernández, labrador, casado, vecino de ídem.

Justo García Gutiérrez, jornalero, casado, vecino de ídem.

Faustino Hernández Rueda, labrador, casado, vecino de ídem.

Pablo Pascual Martín, jornalero, vecino de ídem.

Segunda Varas Hernández, sus labores, viuda, vecina de ídem.

Fausto Yuste Sánchez, labrador, casado, vecino de ídem.

Angel Yuste Varas, labrador, casado, vecino de ídem.

Daniel Yuste Varas, labrador, casado, vecino de ídem.

Teresa Pascual Gil, sus labores, casada, vecina de ídem.

Gregoria Montero García, sus labores, casada, vecina de ídem.

Valentín Rodríguez Varas, jornalero, casado, vecino de ídem.

Martín Rodríguez Hernández, jornalero, casado, vecino de ídem.

Isabel Hernández Peral, sus labores, casada, vecina de ídem.

#### LEON

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoan expedientes contra los siguientes inculcados:

Eduardo Díaz Pardo, sastre, vecino de Folgoso de la Ribera.

Dámaso Martínez García, minero, vecino de Espina de Tremor.

**SAN SEBASTIAN**

Don Eugenio Flavio Láscaris-Comneno, Juez Instructor Militar de Responsabilidades Políticas de Guipúzcoa.

Hago saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Navarra se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Jesusa Ayestarán Ayestarán, casada, vecina de Orio.

Eugenio Lasa Echebarrena, farmacéutico, casado, vecino de Orio.

Juana Echeverría Arrillaga, propietaria, vecina de Irún.

**ALICANTE**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valencia, se instruyen expedientes a los inculpados siguientes:

Francisco López Albert, vecino de Monóvar.

José Ruiz Soler, vecino de Alicante.

Carlos Rovira Ciscar, labrador, soltero, vecino de Pego.

Pedro Muñoz Dura, ebanista, soltero, vecino de Villena.

Ignacio García Cartagena, jornalero, casado, vecino de La Murada.

Pedro Domenech Costa, médico, casado, vecino de Vergel.

**OVIEDO**

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de esta jurisdicción, se incoan expedientes a los siguientes inculpados:

Leopoldo Suárez Fernández, soltero, comerciante, vecino de Gijón:

Pedro Roldán Roldán, industrial, natural de Viguera (Logroño) y vecino de Oviedo.

Luis Santos, ex empleado de la Fábrica de Armas, vecino de idem.

Manuel Castro Alvarez, vecino de Villapérez (Oviedo).

Belarmino Prado Villa, vecino de Llanera.

Laureano Martínez García, vecino de Ules (Oviedo).

Manuel Valiella Fernández, vecino de Pescadero (Luarca).

Juan Saucedo Malpartida, jornalero, vecino de Ayones (Oviedo).

José Tauriño Martínez, vecino de Oviedo.

Ramón González Ruiz, vecino de San Miguel de Lillo (Oviedo).

Epifanio González García, vecino de Oviedo.

José Fernández Rosal (a) Pino, vecino de San Cipriano de Pando (Oviedo).

Engracia Prieto Pedregal, viuda, vecina de la Manjoya (Oviedo).

Manuel Fuente Cabal, vecino de Limanes (Oviedo).

Juan Paulo García, abogado, vecino de Mieres.

Alfredo Rodríguez García, maquinista, vecino de Oviedo.

Manuel Ramírez Cuenca, vendedor ambulante, vecino de idem.

Isaac Rozada Fernández, carretero, vecino de Oviedo.

Roque Rodríguez Brazuelo, vecino de Lavapiés (Oviedo).

José Rodríguez Fernández, barrero, vecino de Oviedo.

Jaime B. Viliesi Benodel, odontólogo, vecino de idem.

Manuel Vigil Montoto, industrial, vecino de idem.

Justo Nogueira González, inspector del Ferrocarril del Norte, vecino de idem.

Alfonso Ros Hernández, ex comandante de Asalto, vecino de idem.

Guillermo Rodríguez García, vecino del Naranco (Oviedo).

**ZAMORA**

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora hace saber:

Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional de Valladolid se tramitan expedientes contra los inculpados siguientes:

Juana Burón Alonso, de veinte años, soltera, natural de Guardo, vecina de Fuentes de Ropel.

Mauricio Fernández Mielgo de 58 años de edad, labrador, casado, natural y vecino de Manganeses de la Polvorosa.

Vicente Martínez Prada, labrador, casado, natural y vecino de Manganeses de la Polvorosa.

Paulino Cobrerros Cabañas, de 38 años, labrador, casado, natural y vecino de Manganeses de la Polvorosa.

Mauricio García Fernández, de 32 años de edad, labrador, casado, natural y vecino de Manganeses de la Polvorosa.

Fernando Posada Casado, de 50 años de edad, labrador, casado, natural y vecino de Manganeses de la Polvorosa.

Manuel Martín Ferrero, de 24 años de edad, labrador, casado, natural y vecino de Manganeses de la Polvorosa.

Ramón García Gallego, labrador, casado, natural de Bilbao y vecino de Manganeses de la Polvorosa.

Guillermo Isidro Carrasco, de 41 años, labrador, soltero, natural y vecino de Moral de Sayago.

Angel Barbero Pascual, de 38 años, labrador, soltero, natural y vecino de Moral de Sayago.

El Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Zamora.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por orden del Tribunal Regional de Valladolid, se incoa expediente a Nicéforo Barrio Martínez, de 26 años, carpintero, soltero, natural de Villárdiga y vecino de San Martín de Valderaduey. Zamora, 9 de julio de 1940.

**JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE LOGROÑO**

Se ruega a quien conozca el domicilio de Jesús Sainz Cordon, "No ha lugar a admitir a trámite el recurso de revisión formulado por don Luciano Pastor Añibarro contra la sanción impuesta al mismo por el excelentísimo Sr. General Jefe de la Sexta Región Militar en el expediente que se le siguió por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Guipúzcoa..."

Y para remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que sirva de notificación al expedientado Luciano Pastor Añibarro, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 6 de julio de 1940.— El Secretario, Rafael Alba.